

# ACTA DE LA SESIÓN No. 257 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Siendo las quince horas con treinta y seis minutos del martes veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, se instala la sesión extraordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN					
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE			
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sra. Alicia Durán Ballén	✓				
3. Sr. Michael Aulestia		✓			
4. Dr. René Bedón		✓			
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta		✓			
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez		<b>✓</b>			
17. Lda. Blanca Paucar		<b>✓</b>			
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval		✓			
21. Dra. Brith Vaca		✓			
22. Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					

### Además, asisten los siguientes funcionarios:



Mgs. Freddy Erazo Costa Administrador General

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal Procurador Metropolitano

Abg. Pablo Santillán Paredes Secretario General del Concejo

Metropolitano de Quito.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muy buenas tardes distinguidos concejalas concejales, señor secretario a efecto de poder instalar la sesión No. 257 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, buenas tardes señoras y señores concejales.

Siendo las quince horas con treinta y seis minutos se encuentran presentes quince miembros del Concejo Metropolitano, existe el quórum legal y reglamentario señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Secretario al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la sesión No. 257 extraordinaria del Concejo Metropolitano.

Señor Secretario, sírvase dar lectura del orden del día.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Sr. René Bedón, Sra. Paulina Izurieta, a las 15h38. (16 concejales).

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Sí señor Alcalde, con su venia:

"CONVOCATORIA A SESIÓN No. 257 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. En mi calidad de Secretario General del Concejo, y por disposición del señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, al amparo de lo previsto en el artículo 90, letra c); y, 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) me permito convocar a los miembros del Concejo Metropolitano a la Sesión No. 257 extraordinaria



que se desarrollará el martes 29 de noviembre de 2022, a partir de las 15h30, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- I. Himno a San Francisco de Quito
- II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:
  - II.1 Acta de la sesión Nro. 231 ordinaria de 05 de julio de 2022
  - II.2 Acta de la sesión Nro. 232 ordinaria de 12 de julio de 2022; y,
  - II.3 Acta de la sesión Nro. 233 ordinaria de 15 de julio de 2022.
- III. Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social del "Plan de accesibilidad a implementarse en el sistema de transporte público del Distrito Metropolitano de Quito"; en cumplimiento de la Disposición Transitoria de la Resolución de Concejo Metropolitano Nro. C 109-2022.
- IV. Conocimiento del Proyecto de Resolución que contiene la delegación a la autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con Empresas Públicas, corporaciones y fundaciones municipales, u otras entidades prestadoras de servicios públicos en las que este Municipio tenga participación; y, resolución al respecto.
- V. Presentación por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Plan de Respuesta del Distrito Metropolitano de Quito "Responde Quito"; y, resolución al respecto.
- *VI. Primer debate de los siguientes proyectos:* 
  - VI.1 Ordenanza Metropolitana que sustituye la línea séptima de la Tabla del artículo 1646 del Capítulo XX De las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental y agrega el Capítulo XX.I, en el Título IV De las Tasas, Libro III.5 Presupuesto, Finanzas y Tributación del Libro III del Eje Económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión IC-CPF-2022-005).

VI.2 Ordenanza para la "Regularización del trazado vial de la Calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), Calle Guido Urbina (abscisa- 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación de la prolongación del trazado vial de la calle s/n, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí. (Informe de Comisión IC-O-CUS-2022-085).



VI.3 Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 006-2019, sancionada el 03 de octubre de 2019. (Informe de Comisión IC-CMO-2022-005).

Hasta ahí señor Alcalde la convocatoria y el orden del día de la sesión extraordinaria No. 257 del Concejo Metropolitano.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Sr. Michael Aulestia, Sr. Orlando Núñez, y Dra. Brith Vaca, a las 15h42. (19 concejales).

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muchas gracias señor Secretario, al ser una sesión extraordinaria no se requiere aprobación del orden del día, en tal virtud sírvase dar lectura del primer punto del orden del día por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Primero

I. Himno a San Francisco de Quito

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Segundo punto del orden del día señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Segundo.

### II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

### II.1 Acta de la sesión Nro. 231 ordinaria de 05 de julio de 2022

Señor Alcalde, señores concejales informo que a esta Secretaría han sido remitidas observaciones de parte de los señores concejales Juan Manuel Carrión y Juan Carlos Fiallo, las mismas que han sido debidamente incorporadas en el borrador del acta correspondiente señor Alcalde.

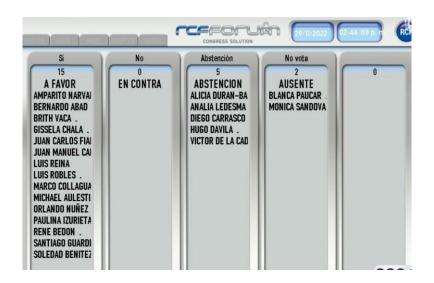
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, sírvase tomar votación del acta.



# **Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Señor operador por favor active el sistema de votación.

Las señoras y señores concejales por favor dígnense en consignar su voto respecto del acta de la sesión No. 231 ordinaria del 5 de julio de 2022, con las observaciones de los señores concejales Juan Manuel Carrión, y Juan Carlos Fiallo.

Señor operador por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sra. Alicia Durán Ballén			<b>✓</b>		
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco			✓		
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	<b>✓</b>				
10. Sr. Hugo Dávila			<b>✓</b>		
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta	<b>✓</b>				
13.Mgs. Analía Ledesma			✓		
14.Sr, Víctor De La Cadena			✓		
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	<b>√</b>				



17.Lda. Blanca Paucar					✓
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval					<b>✓</b>
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
Metropolitano					
VOTACIÓN TOTAL	15	0	5	0	2

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia señor Alcalde proclamo resultados.

Quince votos a favor, cinco abstenciones. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 231 ordinaria del 5 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión 231 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 5 de julio de 2022.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente acta por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

### II.2 Acta de la sesión Nro. 232 ordinaria de 12 de julio de 2022;

A Secretaría han sido remitidas observaciones de parte del señor concejal Juan Manuel Carrión, mismas que han sido debidamente incorporadas al borrador del acta correspondiente señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tome votación por favor señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales por favor dígnense en consignar su voto respecto del acta de la sesión No. 232



ordinaria del 12 de julio de 2022, con las observaciones de los señores concejales Juan Manuel Carrión.

Señor operador por favor presente los resultados.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	<b>√</b>				
Sra. Alicia Durán Ballén			<b>√</b>		
	<b>√</b>		,		
3. Sr. Michael Aulestia	<b>→</b>				
4. Dr. René Bedón	<b>→</b>				
5. Mgs. Soledad Benítez	•				
6. Abg. Diego Carrasco			✓		
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá			✓		
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila			✓		
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma			<b>✓</b>		
14. Sr, Víctor De La Cadena			✓		
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles			✓		
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
Metropolitano					
VOTACIÓN TOTAL	13	0	7	0	2

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Trece votos a favor, siete abstenciones. Ha sido aprobada el acta de la sesión No.232 ordinaria del 12 de julio de 2022.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (13 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión 232 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 12 de julio de 2022.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente acta por favor.

Sale de la sala de sesiones el concejal Luis Reina, a las 15h35. (18 concejales).

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

II.3 Acta de la sesión Nro. 233 extraordinaria de 15 de julio de 2022.

No se han presentado observaciones de parte de los señores concejales a esta acta señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Las señoras y señores concejales por favor dígnense en consignar su voto respecto del acta de la sesión No. 233 extraordinaria del 15 de julio de 2022.

Señor operador por favor presente los resultados.





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	<b>√</b>				
2. Sra. Alicia Durán Ballén	,		<b>√</b>		
3. Sr. Michael Aulestia	✓		•		
	<i>,</i> ✓				
	•		<b>✓</b>		
0			· ✓		
6. Abg. Diego Carrasco			<b>V</b>		
7. Sr. Juan Manuel Carrión	<b>√</b>				
8. Sra. Gissela Chalá	<b>√</b>				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila			✓		
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma			✓		
14. Sr, Víctor De La Cadena			✓		
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina					✓
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
Metropolitano					
VOTACIÓN TOTAL	13	0	6	0	3

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Trece votos a favor, seis abstenciones. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 233 extraordinaria del 15 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (13 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión 233 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 15 de julio de 2022.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tercer punto del orden del día señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Tercero.

III. Conocimiento del proyecto de resolución que contiene la autorización a la autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para la suscripción de Convenios de Administración y Uso con la Empresa Eléctrica Quito S.A.; y, resolución al respecto.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Director de Bienes Inmuebles por favor.

**Ing. Carlos Yépez, Director de Gestión de Bienes Inmuebles:** Buenas tardes señor Alcalde, señoras y señores concejales, autoridades, público presente.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



 La Empresa Eléctrica Quito mediante oficio No. EEQ-GG-2022-0418-OF de 15 de junio de 2022, dirigido al doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, señaló:

"Como es de su conocimiento, la Empresa Eléctrica Quito S.A. presta el servicio de energía eléctrica y alumbrado público general en su zona de servicio que comprende la provincia de **Pichincha**.

Para cumplir con esta responsabilidad, la EEQ planifica, ejecuta y mantiene infraestructura eléctrica y civil desplegada en toda el área de servicio: centrales de generación, subestaciones, líneas de subtransmisión, redes de distribución, centros operativos, bodegas, etc. Para el desarrollo de estas obras, que se deben implementar con oportunidad, se requiere de **terrenos**, licencias y los permisos correspondientes, que se obtienen con la colaboración y aporte, en muchos de los casos, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de sus empresas públicas y entidades adscritas.

Actualmente, la EEQ se encuentra desarrollando en el Distrito Metropolitano de Quito varios proyectos de suma importancia, que permitirán garantizar el suministro, confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica a nuestros usuarios, entre ellos el Metro de Quito, en los que se ha venido coordinando y gestionando con la dotación de terrenos y el otorgamiento de permisos".

PROYECTO	PREDIO REQUERIDO			
Subestación Bicenteario	241934 (Parcial)			
Subestación Auqui Nueva Cumbayá	3698200			
Subestación Nueva Carolina Casa Guayasamín	801504			
Subestación Barrio Nuevo	186258			
Subestación Barrio Nuevo	689415			
Cuadro No. 1				







Para esta presentación, hemos considerado la siguiente base legal: Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que en su artículo 90 letra n, expone lo siguiente:

"Art. 90.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano:

(...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo metropolitano, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de la autorización del concejo metropolitano, en los montos y casos previstos en las ordenanzas distritales que se dicten en la materia;"

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Si me permite señor Director, yo creo que toda esta base ya la conocimos la semana pasada, es simplemente una ampliación específica.

**Ing.** Carlos Yépez, Director de Gestión de Bienes Inmuebles: Perfecto, entonces si me ayudan pasando a la siguiente lámina para iniciar con los antecedentes.

La Empresa Eléctrica Quito mediante oficio No. EEQ-GG-2022-0418-OF de 15 de junio de 2022, dirigido al doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, señaló:

"Como es de su conocimiento, la Empresa Eléctrica Quito S.A. presta el servicio de energía eléctrica y alumbrado público general en su zona de servicio que comprende la provincia de Pichincha.

Para cumplir con esta responsabilidad, la EEQ planifica, ejecuta y mantiene infraestructura eléctrica y civil desplegada en toda el área de servicio: centrales de generación, subestaciones, líneas de subtransmisión, redes de distribución, centros operativos, bodegas, etc. Para el desarrollo de estas obras, que se deben implementar con oportunidad, se requiere de terrenos, licencias y los permisos correspondientes, que se obtienen con la colaboración y aporte, en muchos de los casos, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de sus empresas públicas y entidades adscritas.

Actualmente, la EEQ se encuentra desarrollando en el Distrito Metropolitano de Quito varios proyectos de suma importancia, que permitirán garantizar el suministro, confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica a nuestros usuarios, entre ellos el Metro de Quito, en los que se ha venido coordinando y gestionando con la dotación de terrenos y el otorgamiento de permisos".



En este sentido, la Empresa Eléctrica de Quito ha solicitado actualmente cinco predios municipales para la implementación de varios proyectos.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:



- 1. La EEQ tiene como obligación proveer a los habitantes de su área de concesión, del servicio público de electricidad, con eficiencia y con responsabilidad social y ambiental, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas, para lo cual, en el ámbito de sus competencias, realiza intervenciones que garantizan seguridad y confiabilidad en la prestación del servicio eléctrico que brinda a la ciudadanía, contribuyendo de esta manera en la construcción del Buen Vivir de los ciudadanos que están localizados en el área de servicio de la Empresa.
- 2. Para el crecimiento y desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito, que esta intrínsecamente relacionado con el crecimiento de la población, es necesario considerar la dotación de espacio necesario para la implantación de infraestructura como lo son subestaciones y estaciones de energía eléctrica, en razón de que, es un sector indispensable para el desarrollo de las urbes.
- 3. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de los predios signados con números: 241934, 3698200, 801504, 186258 y 689415, requeridos por la Empresa Eléctrica Quito para la implementación y repotenciación de las subestaciones de energía eléctrica que permitirán garantizar el suministro, confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica al Distrito Metropolitano de Quito.

Los bienes inmuebles requeridos por la EEQ, se encuentran categorizados como bienes de Dominio y Uso Público, conforme se establece en el siguiente cuadro:

No.	PREDIO REQUERIDO	ADM. ZONAL	PROPIETARIO	TITULARIDAD	CATEGORÍA
1.	241934 (Parcial)	Eugenio Espejo	Municipio de Quito	Área de Equipamiento	Dominio Público
2.	3698200 (Parcial)	Tumbaco	Municipio de Quito	Área Verde	Dominio Público
3.	801504 (Parcial)	Eugenio Espejo	Municipio de Quito	Talud / Relleno de Quebrada	Dominio Público
4.	186258	Eloy Alfaro	Municipio de Quito	Área de Equipamiento	Dominio Público
5.	689414	Eloy Alfaro	Municipio de Quito	Área de Equipamiento	Dominio Público

Cuadro No.2



En ese sentido voy a iniciar con el desarrollo del análisis que se ha realizado desde la Dirección de Bienes Inmuebles.

La EEQ tiene como obligación proveer a los habitantes de su área de concesión, del servicio público de electricidad, con eficiencia y con responsabilidad social y ambiental, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas, para lo cual, en el ámbito de sus competencias, realiza intervenciones que garantizan seguridad y confiabilidad en la prestación del servicio eléctrico que brinda a la ciudadanía, contribuyendo de esta manera en la construcción del Buen Vivir de los ciudadanos que están localizados en el área de servicio de la Empresa.

También es importante mencionar que, para el crecimiento y desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito, que está intrínsecamente relacionado con el crecimiento de la población, es necesario considerar la dotación de espacio necesario para la implantación de infraestructura como lo son subestaciones y estaciones de energía eléctrica, en razón de que, es un sector indispensable para el desarrollo de las urbes.

En este sentido, conforme el requerimiento actual de la Empresa Eléctrica de Quito, efectivamente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de estos cinco bienes municipales, requeridos por la Empresa Eléctrica Quito para la



implementación y repotenciación de las subestaciones de energía eléctrica que permitirán garantizar el suministro, confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica en varios sectores del Distrito Metropolitano de Quito.

Los bienes inmuebles requeridos por la EEQ, se encuentran categorizados como bienes de Dominio y Uso Público, conforme lo establece la normativa, y conforme lo podemos ver en el detalle del cuadro número 2:

Procede con la explicación del siguiente cuadro:

No.	PREDIO REQUERIDO	ADM. ZONAL	PROPIETARIO	TITULARIDAD	CATEGORÍA
1.	241934 (Parcial)	Eugenio Espejo	Municipio de Quito	Área de Equipamiento	Dominio Público
2.	3698200 (Parcial)	Tumbaco	Municipio de Quito	Área Verde	Dominio Público
3.	801504 (Parcial)	Eugenio Espejo	Municipio de Quito	Talud / Relleno de Quebrada	Dominio Público
4.	186258	Eloy Alfaro	Municipio de Quito	Área de Equipamiento	Dominio Público
5.	689414	Eloy Alfaro	Municipio de Quito	Área de Equipamiento	Dominio Público

Son cinco predios, de los cuales el primero el 241934 se encuentra ubicado en la administración zonal Eugenio Espejo, es un área de equipamiento, por lo tanto, está categorizado como un bien de dominio y uso público.

Tenemos el predio 3698200, ubicado en la administración zonal Tumbaco, es un área verde del sector, por lo tanto, se encuentra categorizado como un bien de dominio público.

El siguiente predio es el 801504, ubicado en la administración zonal Eugenio Espejo, este es una parte corresponde a Talud, y Relleno de Quebrada, por lo tanto, de igual forma como lo establece la normativa, es un bien categorizado como un bien de dominio y uso público.

Tenemos el predio 186258, ubicado en la administración zonal Eloy Alfaro, este corresponde a un área de equipamiento del sector, y de igual forma se encuentra categorizado como un bien de dominio y uso público.

Finalmente tenemos el predio 689414, ubicado en la administración zonal Eloy Alfaro, corresponde a un área de equipamiento, categorizado como un bien de dominio y uso público.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:





4. La Empresa Eléctrica Quito requiere de manera apremiante contar con un instrumento jurídico que les permita el uso y administración de bienes inmuebles municipales, con la finalidad de desarrollar proyectos en beneficio del Distrito Metropolitano de Quito, proyectos que se detallan a continuación:

	PREDIO REQUERIDO	PROYECTO	
1.	241934 (Parcial)	Subestación Bicentenario	Proportionar de Energia Eléctrica al entorno del Parque Bicentenario asi como al sistema de Transporte Metro de Quito.
2.	3698200 (Parcial)	Subestación Augul Nueva Cumbayá	Implementar y repotenciar el servicio de energia eléctrica en el sector.
8.	801504 (Parcial)	Subestación Nueva Carolina Casa Guayasamín	Implementar y repotenciar el servicio de energia eléctrica en el sector.
4.	186258	Subestación Barrio Nuevo	Repotenciar el servicio de energia eléctrica en el sector.
5.	689414	Subestación Barrio Nuevo	Repotenciar el servicio de energía eléctrica en el sector.

5. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene participación dentro del paquete accionario EEQ, conforme el siguiente gráfico:









La Empresa Eléctrica Quito requiere de manera apremiante contar con un instrumento jurídico que les permita el uso y administración de bienes inmuebles municipales, con la finalidad de desarrollar proyectos en beneficio del Distrito Metropolitano de Quito, proyectos que se detallan a continuación:

No.	PREDIO REQUERIDO	PROYECTO	DESTINO
1.	241934 (Parcial)	Subestación Bicentenario	Proporcionar de Energía Eléctrica al entorno del Parque Bicentenario así como al sistema de Transporte Metro de Quito.
2.	3698200 (Parcial)	Subestación Auqui Nueva Cumbayá	Implementar y repotenciar el servicio de energía eléctrica en el sector.
3.	801504 (Parcial)	Subestación Nueva Carolina Casa Guayasamín	Implementar y repotenciar el servicio de energía eléctrica en el sector.
4.	186258	Subestación Barrio Nuevo	Repotenciar el servicio de energía eléctrica en el sector.
5.	689414	Subestación Barrio Nuevo	Repotenciar el servicio de energía eléctrica en el sector.

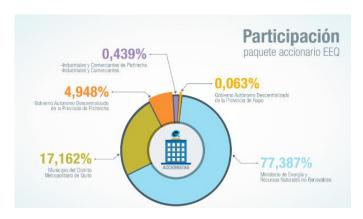
Como ya mencioné son cinco predios, en el primer predio corresponde al proyecto de la subestación Bicentenario, que tendrá el objetivo de proporcionar energía eléctrica al entorno del parque Bicentenario, así como al sistema de transporte Metro de Quito.



Tenemos el segundo predio que corresponde al proyecto de la subestación Auqui Nueva Cumbayá, que el objeto de este proyecto es la implementación y repotenciación del servicio de energía eléctrica en el sector.

De igual forma los tres predios siguientes tienen un objetivo dentro del proyecto enmarcado por la Empresa Eléctrica de Quito, corresponde a la implementación y repotenciación de la energía eléctrica, para abastecer a los sectores que se encuentran dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Adicionalmente es importante mencionar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene participación dentro del paquete accionario de la Empresa Eléctrica de Quito conforme el siguiente gráfico:



El gráfico fue obtenido de la información de la página de la Empresa Eléctrica de Quito, en la cual se establece que el Municipio participa con el 17,16%.

Procede con la explicación de la siguiente diapositiva:





- 6. El Régimen Jurídico Municipal no prevé el mecanismo específico con el que se otorga la administración γ uso de bienes inmuebles a las Empresas Públicas en las que el Municipio de Quito tenga participación dentro del paquete accionario, a ser utilizados en la prestación del servicio público.
- 7. Los Convenios son instrumentos jurídicos que permiten la cooperación entre una institución y otras personas jurídicas públicas o privadas, en el contexto de apoyo mutuo tanto en recursos como en fortalezas. Es decir, el convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones con el propósito de alcanzar fines de interés mutuo entre el GAD DMQ y entidades prestadoras de servicios públicos, en beneficios de la comunidad.
- 8. Es un instrumento jurídico, de trámite expedito (previsto en la Guía de Convenios), que requiere de tiempos reducidos para la conformación del expediente y su posterior suscripción, por lo que, permitirá de una manera eficiente y eficaz al Municipio del Distrito Metropolitano formalizar el uso y ocupación de los bienes inmuebles municipales a favor de la Empresa Eléctrica Quito, en virtud de que se requiere de manera apremiante contar con la seguridad jurídica que les permita ejecutar sus proyectos y prestar sus servicios a la ciudadanía.
- Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios emitida mediante Resolución No. A0009 de 23 de agosto de 2013.



El Régimen Jurídico Municipal actualmente no prevé el mecanismo específico con el que se otorga la administración y uso de bienes inmuebles a las Empresas Públicas en las que el Municipio de Quito tenga participación dentro del paquete accionario, a ser utilizados en la prestación del servicio público.

Se ha determinado la pertinencia para estos casos, la suscripción de convenios de administración y uso, en virtud, de que son instrumentos jurídicos que permiten la cooperación entre una institución y otras personas jurídicas públicas o privadas, en el contexto de apoyo mutuo tanto en recursos como en fortalezas. Es decir, el convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones con el propósito de alcanzar fines de interés mutuo entre el GAD DMQ y entidades prestadoras de servicios públicos, en beneficios de la comunidad.

En este sentido, finalmente con su autorización, las suscripciones de estos convenios constituirán un respaldo normativo, legal, y administrativo, para que la Empresa Eléctrica de Quito, alcance fines de interés mutuo con el GAD, en beneficio de la ciudadanía.

Muchas gracias.



**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra la concejala Soledad Benítez.

**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Buenas tardes con todas con toldos, un saludo a la "Tri" que creo nos ha dado la alegría en este mundial, de hacer un excelente papel, y su entrenador.

Yo lo único que planteo con relación a la Resolución que nos van a presentar es, según los documentos que nos presentan, se pretende hacer nuevos proyectos, y repotenciar otros que están ubicados dos al sur, uno en Nayón, uno en Cumbayá, y el último en el parque Bicentenario; yo pregunto ¿Y por qué no en Calderón, Carapungo, o las parroquias aledañas?, sabiendo que esta es una de las parroquias con mayor población de la ciudad, y con un potencial crecimiento superior a todas las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito.

Eso, por un lado, me parece que sería importante más bien considerar, esta posibilidad de desarrollar esta infraestructura eléctrica, en esta parroquia que es inmensa en comparación del resto de parroquias del Distrito Metropolitano de Quito.

Por otro lado, entiendo yo que se debe establecer también en esta Resolución lo que queda establecido, o talvez una transitoria donde se pueda establecer un procedimiento claro, que quede establecido en esta normativa, para en caso de que existan nuevos casos para desarrollar, quede de una vez establecido ese procedimiento en esta normativa.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Alcalde, señora concejala, señores concejales.

En la propuesta de Resolución, justamente se plantea un texto que no sea muy cerrado, los casos que mencionó el señor Director son los casos actuales que se tienen, pero la idea es que se pueda autorizar en todos estos casos donde haya habido bienes de uno público para la prestación de un servicio público de energía eléctrica puedan estar cubiertos, de tal manera que, en los siguientes casos, en otros proyectos, entren dentro de este mismo esquema.

Podemos revisar el texto del artículo para que les dé la suficiente claridad a ustedes, pero la idea del texto es justamente esa.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Y lo otro del procedimiento...



Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Eso iría en la misma línea, quizás no entrar a un nivel muy instrumental, porque ya es un tema de procedimiento administrativo, pero lo que si podía quedar claro es que se habilite para todos los casos que cumplan con las condiciones, ¿Cuáles serían?, que sean bienes de uso público, de dominio público, y que sean para la prestación de servicios públicos de la Empresa de Energía Eléctrica, en proyectos o en los proyectos vinculados a la prestación de servicio público de energía eléctrica.

Lo que podría ponerse es que se deberá establecer ya una normativa procedimental para tener claridad sobre eso, sin que sea necesario que el Concejo establezca directamente esa normativa.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Procurador, le voy a pedir que por favor prepare una transitoria tal como ha pedido en función de lo que usted dice, y ahí no sé si en la primera respecto de los bienes inmuebles municipales de dominio público, talvez ahí.

Ahí dice, respecto de los bienes inmuebles municipales de dominio público, con eso la primera, y luego la transitoria.

Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Robles por favor.

Concejal Sr. Luis Robles: Gracias, señor Alcalde, señores concejales.

Tres cosas, dentro de lo que se va viendo este es un tema de poseer un bien para dar un servicio permanente, no es que va a dar un convenio o un permiso de uso se da cuando es temporal, o por algún tiempo, o algo que no va a ser permanente para la ciudad, yo creo que lo que está instalado, y lo que se piensa instalar desde la Empresa Eléctrica, no va a ser para corto plazo, eso va a ser para largo plazo, y esta es la primera cosa.

Nosotros dentro del Distrito Metropolitano somos inversionistas del Empresa Eléctrica Quito, la sugerencia sería si se podría hacer como un aporte al capital que tenemos y sea un aumento al capital dentro de esta, en vez de dar un bien como permiso de uso, sea un aporte al capital, y esto sería un aumento, y sería eso, una inversión, conforme la empresa mismo lo requiere de largo aliento; o a su vez, como no va a ser devuelto porque no es que la empresa va a ocupar en poco tiempo y va a devolver, sería pensar en una donación definitiva, que sería algo más seguro y estable jurídicamente, para la Empresa



Eléctrica Quito, y también si es que se acepta la sugerencia me parece que sería mejor si aumentamos el porcentaje, que no será mucho, un porcentaje mayor al capital que ya se tiene del 17%.

Eso quería intervenir, gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Alcalde.

Tiene el uso de la palabra el Procurador, y luego el administrador general.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Solo una aclaración importante, por la naturaleza de estos bienes, evidentemente no pueden ser objeto de transferencia de dominio, de traspaso, y tampoco podría haber una asignación de carácter permanente.

La idea obviamente es que se mantenga en la medida en que el servicio público se necesite, y en los convenios se establecería así, pero no se podría poner ni de carácter permanente, ni podría ser objeto de ningún aporte a la empresa patrimonial.

Tampoco se podría, por la naturaleza de los bienes no puede ser objeto de comercio.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Administrador.

Mgs. Freddy Erazo Costa, Administrador General: Solo de forma generar también aclarar señor concejal, que ya no se pueden hacer más aportes a este tipo de compañías, porque con la reforma a la Constitución, y después a toda la normativa de lo que tiene que ver con las empresas eléctricas del Ecuador, más bien se dispuso que el Gobierno Central tiene la obligación de adquirir estas acciones de todas las entidades que posean este tipo de empresas, entonces lo que va a suceder es que en algún momento el Gobierno Central más bien va a ejercer esta obligación de compra, y con la obligación de compra incluso todas las municipalidades y todos los GAD en general van a perder su paquete accionarial en las empresas eléctricas.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Buenas tardes con todos los miembros del Concejo, la ciudadanía los funcionarios presentes.



Muy saludable que se ponga bienes inmuebles de dominio público, con esa aclaración está correcta, voy a reiterar lo que dije la semana anterior, no existe un proceso establecido para los bienes de dominio de uso público, solo hay normativa para los escenarios deportivos, casas barriales, casas parroquiales, y áreas recreativas, en lo demás considero que la parte administrativa puede tomar las decisiones a quien de las entidades se pueda entregar, pero es correcto que se ponga de dominio público porque si se dejaba como está anteriormente implicaría también los de dominio privado, y eso no se puede, eso le corresponde exclusivamente a este Concejo Metropolitano, en cuanto al tiempo considero que debe ser bastante amplio, incluso no solamente en este tema, en los otros temas de forma general a fundaciones, a ligas barriales, a casas barriales, se debería algún día pensar en extender los plazos, qué sé yo dará a treinta años, a cincuenta años, yo creo pertinente que sea tiempos amplios, para que pueda ejecutar los proyectos.

Por otro lado, se van a implantar subestaciones nuevas, así es, n o sé si sea pertinente poner un plazo para que se cumpla con el objeto de la solicitud, incluso en algunos contratos existe este figura, por ejemplo, se le dará un plazo de cinco años para que comiencen a ejecutar la obra, la subestación, el proyecto para lo que soliciten, porque si no pongámonos un caso, se da el comodato para cincuenta años, y dicen dentro de la solicitud que van a poner una subestación eléctrica, y tienen todo el derecho, eso beneficia todo el mundo, pero no ejecutan, no ejecutan en un año, dos años, tres años, cuatro años, cinco años, y a la larga el bien no tiene plazo de terminación, y en fin ósea yo creo que si sería pertinente, unos tres años cuatro años.

En algunos contratos de donaciones existen plazos como tres o cuatro años, nada más esa es mi exposición.

Ingresa a la sala de sesiones los concejales Lcda. Blanca Paucar, y Luis Reina, a las 16h02. (20 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal, señor Procurador respecto de esta observación.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Talvez solo como una aclaración o como una sugerencia, eventualmente vincularle al tiempo de necesidad de prestación del servicio público, es decir que el texto de la norma establezca más que un plazo específico, que este convenio se mantendrá vigente mientras exista la necesidad de la prestación del servicio público, de tal manera que no sea un candado, y obviamente permita mantenerlo así, para no hablar de un plazo específico, que siempre puede ser limitado.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo, prepare esas dos, hasta tanto la concejala Paulina Izurieta por favor.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Buenas tardes señor Alcalde, compañeros concejales.

Bueno. Más que una observación señor Alcalde, me preocupa un poco la parte técnica con respecto a; tenemos un problema en ciertos barrios del sur, con respecto a la estructuración, los procesos que la Empresa Eléctrica ha dejado abandonados, ósea ésta es una observación más que un aporte.

Es muy importante por ejemplo en el barrio El Rocío tenemos varias estructuras, que ya no tienen potenciación de luz, sin embargo están ahí, lo importante también sería que eso ha impedido que se hagan los trazados viales, porque están ahí, sin tener potenciación de luz, si en base a esta actitud de querer tanto apoyar allá, como que ellos nos podrían apoyar, lo ideal también sería que esas estructuras se revean técnicamente, para ser remplazadas en su momento en la franja eléctrica que ellos ya tienen.

Tan solo eso señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Le voy a pedir un favor concejala, si me puede hacer llegar un oficio con exactamente este punto, para yo hablar con el gerente específicamente en el barrio, y cuál es la circunstancia. Yo me comprometo a hablar con el gerente.

No sé si ya la Vicealcaldesa quiere hablar o ya, entonces el concejal Juan Manuel Carrión.

Punto de información concejala.

**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Muchas gracias, solo un punto de información y al señor Procurador, hay un artículo en el COOTAD, el 90 literal n, que habla de la necesidad de una ordenanza en estos casos de la firma de contratos, convenios, etcétera, pero obviamente ahí se refiere; al final dice: "en los montos o casos previstos en la ordenanza", para curarnos por lo sano, ¿Hace falta la ordenanza para estos casos, o solo cuando se establecen los montos?

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Mientras estudia, el concejal Juan Carlos Fiallo.



Yo pensé que no iba hablar, dijo que estaba totalmente apenado, y que no iba hablar hoy tarde.

**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** Si estoy, así contento no estoy, pero bueno. Un cordial saludo a todos, yo estaba en ese mismo sentido que se acabó de pronunciar la concejala Benítez, en el sentido de que, si solamente una Resolución permitiría que se defina esto, porque se tiene que tener otros elementos también.

Hay una situación que siempre la repetiré, el hecho mismo de la planificación de un equipamiento determina una satisfacción de unas necesidades, llámense en número, en región, en territorio, lo que determinaría, que se tenga que coordinar siempre con la planificación municipal, porque si nosotros solamente entregamos terreno, para que se den un hecho de un equipamiento que esté completamente fuera de una planificación global, yo no sé si esto se determinaría solamente con una resolución, porque más allá del hecho mismo de concretar algo que sea mucho más rápido, quizás por eso se pide la Resolución, sí se debería analizar, y sí se debería tener en cuenta, cuál es la planificación que vamos hacer en la ciudad, por ejemplo en la Ordenanza de soterramiento de cables, la ordenanza obliga a que se coordinen las empresas, y esto le implica también a la Empresa Eléctrica, es decir no es solamente el hecho de que yo necesito que en este momento, sino que existe una ordenanza que es la de soterramiento de cables que obliga a que exista un coordinación.

Al existir esto, y no podemos tener ordenanzas por todo lado que diga cualquier cosa, si deberíamos nosotros pensar en que no es una Resolución la que motivaría que nosotros o que se haga un predio tal, para un proyecto tal, sino que como esto involucra a la ciudad en pleno, en su conjunto, yo sí creo, y pienso más bien que se debería hacer con un instrumento superior que supera la resolución, y que se lo haga por medio de una ordenanza, donde se aglutinen, y se integren también las otras.

En ese sentido señor Alcalde, pediría que se analice bien, que no sea solamente una Resolución.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Solamente punto de información porque luego le voy a dar la palabra al concejal René Bedón.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Muy buenas tardes a todos los presentes.

Efectivamente como punto de información ustedes lo ponen y lo citan como parte de los considerandos de esta Resolución, y aquí dice explícitamente que "en los montos y casos previstos en las ordenanzas distritales", ósea creo que para estos casos puntuales que nos traen acá, tiene que ser una ordenanza.



# Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Fiallo, y Vicealcaldesa Brith Vaca.

Recuerden que esta discusión la tuvimos la semana pasada, con respecto a la Resolución, la habíamos tratado, y ya el concejal Marco Collaguazo dejó bien claro con el concejal René Bedón de que este es un caso especial que no está normado, por eso es que en la Resolución original estaba puesto:" y en aquellas empresas que estaban", como fue la discusión decidimos eliminar, y solo dejar:" bienes municipales de dominio público", pero no pusimos este caso específico que luego reparamos que había la necesidad con la Empresa Eléctrica, es decir ya la discusión de si es ordenanza o resolución ya la hicimos, y adoptamos, y por eso tomamos una decisión.

Voy a darle el uso de la palabra al concejal René Bedón, que nos va una vez más aclarar este punto, por favor concejal.

#### Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde.

Yo creo que en este punto, salvo mejor criterio de ustedes, señor Procurador también; dice el artículo 90 "Atribuciones del Alcalde", y vamos al n) dice que el Alcalde puede suscribir contratos, los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio requieren de autorización del Concejo, es decir, hacemos una división, unos que no requieren autorización del Concejo, y otros que sí requieren, y dice cuándo se requiere:" cuando las ordenanzas metropolitanas lo exijan", es decir se requiere una ordenanza para establecer el monto, que sí requiere o no requiere, pero una vez que una ordenanza establezca el monto para arriba o para abajo, ya simplemente se requiere una Resolución de autorización de este Concejo al Alcalde sin necesidad de construir ordenanza.

Así le leo yo al n) señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vicealcaldesa Gissela Chalá.

**Concejala Sra. Gissela Chalá:** Gracias, buenas tardes con todos y todas, nada más un tema de forma.

Como esta Resolución que estamos tomando, no tiene una fecha de caducidad mientras nosotros estamos, creo que es fundamental, y me permito sugerir que en la disposición general primera esté el Alcalde Metropolitano, o sus delegados, bajo su responsabilidad, de tal forma Alcalde, que no signifique que delegamos y allá, sino que más bien tengamos un seguimiento permanente, eso hasta ahí.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo en ese punto, bajo responsabilidad Samuel.

Tiene el uso de la palabra el concejal Manuel Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Alcalde simplemente una reflexión adicional a lo que ya hemos hablado, en este caso se trata de la provisión se servicios de energía eléctrica, que es un bien estratégico y es un sector estratégico, que tiene el Estado la obligación de garantizar la provisión de estos servicios, no diferencia entre Estado central, o gobiernos seccionales, por tanto, facilitar este procedimiento no solamente que es necesario para la ciudad, sino que es una obligación del Estado en este nivel para garantizar la provisión del servicio, como digo es considerada por la Constitución como un sector estratégico, así que tiene más razón aún para que este tema se solucione, podamos dar ejerciendo el principio de coordinación con la Empresa Eléctrica todas las facilidades, y que puedan ellos garantizar el servicio en la ciudad.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias.

Concejal Michael Aulestia.

**Concejal Sr. Michael Aulestia:** Gracias Alcalde, buenas tardes con los presentes, un tema de forma señor Alcalde nada más.

La disposición general segunda dice encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano la publicación de esta Resolución, en los medios de difusión institucional, de conformidad a lo que dispone el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, que nada tiene que ver con lo que se dispone en esta disposición general, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 70 dice:

"Art. 70.- Contenido de la delegación. La delegación contendrá:

- 1. La especificación del delegado.
- 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. (...)"

Para el efecto Alcalde debería retirarse eso, y debería quedar:" segunda encárguese la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la notificación de esta Resolución a todos los miembros del Concejo Metropolitano, así como a los demás órganos y entidades del Gobierno



Autónomo Descentralizado de Distrito Metropolitano de Quito, y la publicación en la Gaceta Municipal en la página WEB institucional".

Eso Alcalde, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Correcto muchas gracias, nuevamente Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca Nuevamente porque sí me surgen las inquietudes.

Usted decía que tratamos efectivamente hace dos semanas una resolución similar, pero estaba referente a las empresas públicas metropolitanas, y me surge a mí la inquietud porque la Empresa Eléctrica es una sociedad anónima, no está estipulada como una empresa pública, por eso considero que no es lo mismo, y esa es mi inquietud ahorita, y le hago la pregunta al señor Procurador, y aquí se me hacen esas inquietudes, porque el paquete accionario, ¿Cuál es el paquete real accionario que tiene el Municipio en esta sociedad anónima?, ¿si ese paquete accionario le hace ser una empresa pública metropolitana?

Esas me surgen porque esto no es lo mismo que tratamos la semana anterior.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Procurador Metropolitano.

**Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano:** Si señora concejal, evidentemente y esa fue la razón por la cual la semana anterior se invitó a las empresas públicas, la naturaleza jurídica es distinta.

En cualquier caso, lo que sí es claro es que tanto las empresas públicas municipales como la Empresa Eléctrica, son personas jurídicas distintas, nuevamente el fundamento de esto no es tanto la participación accionarial, es importante la participación accionarial pero no es el fundamento sino la prestación del servicio público, esto, por un lado.

Lo segundo, no existe una transferencia de dominio y el compromiso de bienes que son los bienes de uso privado o de dominio privado que son los que básicamente entran dentro del mercado, corresponden a bienes de uso público que están utilizándose exclusivamente para servicios públicos, entonces la condición es se brinda un servicio público para la ciudad, pero este servicio público no lo brinda el Municipio, en este caso lo brinda la Empresa Eléctrica.

Esa es básicamente la diferencia, pero en lo sustancial sería lo mismo lógicamente como la Empresa Eléctrica no entra como empresa pública, evidentemente la autorización que otorgó el Consejo en la Resolución 028, en la semana pasada, no alcanza y por eso es que



se plantea específicamente de esto, pero no habría mayor diferencia respecto al uso de los bienes.

Solamente una pequeña aclaración, estamos poniendo justamente esta vinculación al servicio público y el tiempo del servicio público, como un limitante en el texto para su consideración señores concejales.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Por favor audio para la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: En este caso que usted me dice si bien es cierto es una sociedad anónima pero presta un servicio público, entonces no estaríamos hablando de que se está dando un bien, ¿Es una empresa privada? ¿no es una empresa privada?

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Es una empresa mixta, la situación de la Empresa Eléctrica es un poco curiosa porque no llegaron a ser empresas públicas, la Ley de Empresas Públicas estableció que debían hacerlo, pero este proceso nunca llegó a cumplirse, pero nuevamente si son prestadores de servicios públicos se dice de hecho en los considerandos y en los informes, es claro que es por la prestación de un servicio público.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Pero no va a ser observado que se está entregando un bien público a una empresa privada.

**Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano:** No se entrega el bien, porque justamente sino le da la administración para la prestación del servicio.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo.

#### Concejal Dr. Marco Collaguazo Buenas tardes.

Estaba analizando el tema, se autoriza temas específicos, se autoriza para que suscriba un convenio de tal predio a tal predio, pero en forma general no, porque sería más una delegación de competencias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ahí tengo un problema con la observación que tenía la concejala Soledad Benítez, que más



bien quería para Calderón, por eso pusimos bienes de dominio público, con lo cual estamos cerrando.

Son solo de la empresa eléctrica, ninguno más.

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Si yo estoy claro, pero cuando se autoriza se autoriza para algo específico.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si quieren podemos cerrar también los cinco predios.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Porque sería básicamente dar nuevas competencias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Cerramos para los cinco, concejala Soledad Benítez estaría de acuerdo?

**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Yo ahí no, más bien es la posibilidad de abrir sobre todo ya insisto yo en Calderón, Carapungo, y si le cerramos quedan solo los cinco, ¿Cómo así?, ¿por qué? No le veo.

Gracias.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Luis Robles, a las 16h20. (19 concejales).

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Talvez y nuevamente aclarando, aquí hablamos exclusivamente de la Empresa Eléctrica Quito, y exclusivamente para la prestación de los servicios de energía eléctrica, es decir, si bien es cierto en el texto se establece la posibilidad de que los actuales y otros posteriores se den, evidentemente siguen siendo limitados porque no es para cualquier empresa ni para cualquier caso, sino para esa empresa, y solo para la prestación de servicio de energía eléctrica, que es un poco lo que planteábamos en el texto, no se señor Secretario, envié el texto alternativo sobre la limitación por servicio público que quizás pueda ...

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario sírvase publicar,

Sírvase dar lectura de los añadidos señor Procurador.



**Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano:** El texto propuesto dice lo siguiente, estaría dentro del propio artículo único, y diría:

"Los convenios se otorgarán durante el tiempo que se requiera para la prestación del servicio público por el cual se ha suscrito el convenio, cuyo plazo se determinará en el mismo"

Entonces se limita exclusivamente para la prestación del servicio público por el cual se suscribe el convenio.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Estaríamos de acuerdo con ese texto?

Muy bien no hay ninguna observación la moción sería aprobar el texto de la Resolución.

Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias Alcalde.

Estamos aquí conversando con la Vicealcaldesa, y con la concejala Benítez, la primera pregunta señor Procurador y señor Director de Bienes sería ¿Esto compromete el patrimonio institucional?

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: No hay un compromiso en el patrimonio, insisto en la medida en la que no se está entregando un bien como tal sino la administración del bien.

Estos bienes por su naturaleza no pueden ser entregados, porque si fueran a entregarse la figura sería el comodato que son los bienes privados, pero los bienes de uso público lo que se está concediendo es la opción de administrar el bien, y exclusivamente para la prestación del servicio público, es decir no se desnaturaliza el bien, no se está comprometiendo para fines ajenos a la prestación del servicio público.

**Concejal Dr. René Bedón:** Entonces señor Alcalde, el tema sería que quede constancia en actas, básicamente para seguridad de este Concejo Metropolitano que el señor Procurador ha manifestado que no se compromete el patrimonio institucional, y lo mismo necesitaríamos del señor Director de Bienes que presente un informe indicando exactamente esto para que quede en actas para seguridad de este Concejo Metropolitano.



**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** El Administrador va dar inclusive su compromiso.

**Mgs. Freddy Erazo Costa, Administrador General:** Señor concejal, creo que es importante considerar el artículo 417 del COOTAD, los bienes de dominio público nunca entran en la contabilidad del Municipio, por disposición normativa.

Creería que no hace falta un informe porque ya la norma dice que en este tipo de bienes solamente lo que llevaremos es un control administrativo, dado que la norma establece eso es imposible que pueda haber una afectación al patrimonio municipal, diferente es en los otros tipos de bienes que, si efectivamente están contabilizados, estos bienes no están contabilizados.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Víctor de la Cadena, a las 16h24. (18 concejales).

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Yo sugiero para eso concejal René Bedón, que pongamos entre los considerandos este artículo 417.

Concejal René Bedón,

**Concejal Dr. René Bedón:** Claro, lo único que decíamos era que para seguridad del Concejo se establezca en las actas que el señor Administrador General dice que no compromete al patrimonio.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tanto el Procurador, el Administrador y el Director de Bienes también sostiene, en actas queda constancia que los tres han establecido esta situación.

Apoyada la moción, sírvase tomar votación señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, las señoras y señores concejales por favor, dígnense en consignar su voto respecto del proyecto de resolución que ha sido planteado, con las observaciones que se han



incorporado, propuestas en los textos alternativos, que incluso por el señor Procurador, han sido aceptadas por el proponente el señor Alcalde.

Por favor dígnense en consignar su voto.

Señor operador presente por favor los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
		CONTRA			
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sra. Alicia Durán Ballén	✓				
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez			✓		
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo			✓		
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo			✓		
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma			✓		
14. Sr, Víctor De La Cadena					✓
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar			✓		
18. Luis Reina	✓				



19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
Metropolitano					
VOTACIÓN TOTAL	13	0	6	0	3

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia señor Alcalde proclamo resultados.

Trece votos a favor, seis abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano, por mayoría de los presentes (13 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN No. C-130-2022 EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO CONSIDERANDO:

- **Que,** el artículo 31 de la Constitución de la República dispone que "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";
- **Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- **Que,** el artículo 227 de la Norma Suprema indica: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- **Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República manifiesta: "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera,



y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";

- **Que,** el artículo 240 de la Carta Magna determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.";
- **Que,** el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, expone: "El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.
  - El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad,
  - accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.";
- **Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", manifiesta: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...)
  - b) Solidaridad. Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.
  - c) Coordinación y corresponsabilidad. Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este



- sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...)";
- **Que,** el COOTAD, en su artículo 87, letras a), d) y s) señala respectivamente que: "Al concejo metropolitano le corresponde: (...) a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) s) Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa metropolitana; (...)";
- **Que,** el artículo 90, letra n) del COOTAD expone: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano; (...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo metropolitano, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de la autorización del concejo metropolitano, en los montos y casos previstos en las ordenanzas distritales que se dicten en la materia; (...)";
- **Que**, el artículo 323 del COOTAD, determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";
- **Que,** el artículo 331, letra i) del COOTAD indica: "Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) i) Adquirir compromisos en contravención de lo dispuesto por el correspondiente órgano de legislación, cuando la decisión sobre éstos les corresponda; (...)";
- **Que**, el artículo 414 del COOTAD determina: "Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.";
- **Que,** el artículo 415 del COOTAD establece: "Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.";
- **Que,** el artículo 417 del COOTAD expone: "Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. (...)";



- **Que,** el artículo 425 del COOTAD dispone: "Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código.";
- **Que,** el artículo 18 del Código Orgánico Administrativo, establece: "Los organismos que conforman el sector público, deberán emitir sus actos conforme a los principios de juridicidad e igualdad y no podrán realizar interpretaciones arbitrarias.
  - El ejercicio de las potestades discrecionales, observará los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad";
- **Que,** el artículo 26 del Código Orgánico Administrativo, reconoce el Principio de Corresponsabilidad y Complementariedad, de la siguiente manera: "Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.";
- **Que,** el artículo 28 del Código ut supra, respecto del Principio de Subsidiariedad manifiesta: "Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones.

Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia.

En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.";

- Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en su artículo 48 establece: "Los bienes o inventarios de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, se utilizarán únicamente para los fines institucionales. Se prohíbe el uso de dichos bienes e inventarios para fines políticos, electorales, doctrinarios o religiosos, o para actividades particulares y/o extrañas al servicio público o al objetivo misional de la entidad u organismo.";
- **Que**, la Disposición General Primera del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del



Sector Público prevé que "Las normas de este Reglamento se aplicarán supletoriamente para los bienes de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, consejos provinciales, y empresas de los gobiernos autónomos descentralizados, en cuanto no se opongan al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)";

- **Que,** el artículo 6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "Las decisiones del Concejo Metropolitano que no tengan carácter general, se expedirán mediante acuerdos o resoluciones.";
- **Que**, el 22 de noviembre de 2022, el Concejo Metropolitano emitió la Resolución Nro. C 128- 2022, por medio de la cual, en su Artículo Único dispuso: "Autorizar al Alcalde Metropolitano o a quien él delegare, la celebración de Convenios de Administración y Uso, con las Empresas Públicas Metropolitanas, respecto de los bienes inmuebles municipales, conforme los términos que se establezcan en cada convenio.

Las Empresas Públicas Metropolitanas no podrán ceder los derechos de administración o uso de estos bienes.

Previo a la firma de estos instrumentos, se deberá contar con los informes de justificación de las áreas técnicas correspondientes, que recomienden su suscripción";

- Que, la Empresa Eléctrica Quito, mediante Oficio No. EEQ-GG-2022-0418-OF, de 15 de junio de 2022, dirigido al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, señaló: "Actualmente, la empresa que represento se encuentra desarrollando en el Distrito Metropolitano de Quito varios proyectos de suma importancia, que permitirán garantizar el suministro, confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica a nuestros usuarios, entre ellos el Metro de Quito, en los que se ha venido coordinando y gestionando con la dotación de terrenos y el otorgamiento de permisos. Para dar continuidad a la ejecución de los proyectos, con el detalle que se adjunta en la presente, me permito solicitar su apoyo como máxima autoridad en el DMQ, interponiendo sus buenos oficios y solicitando su atención a las autoridades";
- **Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de los predios que han sido requeridos por la Empresa Eléctrica Quito para la implementación y/o repotenciación de las subestaciones de energía eléctrica que permitirán garantizar el suministro, confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica al Distrito Metropolitano de Quito;
- **Que,** la Empresa Eléctrica Quito requiere de manera apremiante contar con un instrumento jurídico a través del cual el Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito permita el uso y administración de los bienes inmuebles municipales, con la finalidad de desarrollar proyectos en beneficio de la ciudad y sus habitantes; proyectos que se relacionan con la provisión de energía eléctrica



a espacios públicos, sistema de transporte Metro de Quito, re potencialización de subestaciones, entre otros; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 57 letras a), d) y t) y 87 letras a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, 6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

#### **RESUELVE**

**Artículo Único.** - Autorizar al Alcalde Metropolitano o a su delegado, bajo su responsabilidad, la celebración de Convenios de Administración y Uso con la Empresa Eléctrica de Quito S.A., respecto de los bienes inmuebles municipales de uso y dominio público, a ser utilizados en la prestación del servicio público de energía eléctrica, conforme los términos que se establezcan en cada convenio.

Los convenios que se suscriban con base en esta autorización contemplarán en su contenido que la Empresa Eléctrica Quito no podrá ceder los derechos de administración o uso de estos bienes.

Estos convenios se otorgarán durante el tiempo que se requiera para la prestación del servicio público por el cual sea suscrito el convenio, cuyo plazo se determinará en el mismo.

Previo a la firma de estos instrumentos, se deberá contar con los informes de justificación de las áreas técnicas correspondientes, que recomienden su suscripción.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera. -** El Alcalde Metropolitano o sus delegados, informarán anualmente al Concejo Metropolitano sobre las acciones ejecutadas en ejercicio de esta Resolución.

**Segunda. -** Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la notificación de esta Resolución a todos los miembros del Concejo Metropolitano, así como a los demás órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y la publicación en la Gaceta Municipal y página web institucional.



**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente punto del orden del día por favor señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Cuatro.

IV. Conocimiento y resolución respecto del Informe de la Comisión de Educación y Cultura, en relación a los premios que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con motivo del "Día de la Interculturalidad". (Informe de Comisión Nro. IC-CEC-2022-007).

Preside la Comisión la señora concejala Paulina Izurieta.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra la Presidenta de la Comisión, la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, compañeros concejales.

En la Comisión de Educación y Cultura con informe número IC-CEC-2022-007, se analizó, justamente se conoció el informe por parte de la Secretaría de Cultura para que se emita un dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano acoja el informe de Secretaría, y se otorgue los premios culturales artísticos y científicos de conformidad al detalle que le pido señor Alcalde se autorice al señor Secretario, cuáles son los veredictos en relación a estos premios señor Alcalde.

Ingresa a la sesión el concejal Sr. Víctor de la Cadena, a las 16h27. (19 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor señor Secretario de Cultura.



**Sr. Juan Martín Cueva, Secretario de Cultura:** Buenas tardes señor Alcalde, señoras concejalas, señores concejales, efectivamente ustedes me parece que tenían como insumos para esta reunión el informe favorable de conocimiento de estos dictámenes, de premios municipales.

Yo me voy a permitir presentar un resumen de las decisiones de los jurados, de los comités de selección.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**PREMIOS MUNICIPALES 2022** 

Mediante los Premios Municipales para las
Artes y las Ciencias la ciudad de Quito
reconoce a las mejores obras intelectuales,
creaciones y productos culturales del
Ecuador, con motivo del Día de la
Interculturalidad Quiteña. Se convoca según
lo dispone el Código Municipal, Sección III,
Capítulo III, Libro II.3; Arts. 711 al 713.



Mediante los premios municipales para las artes y las ciencias la ciudad de Quito reconoce a las mejores obras intelectuales, creaciones y productos culturales del Ecuador, con motivo del Día de la Interculturalidad Quiteña que es el primero de diciembre de cada año, así lo dispone el Código Municipal en su sección tercera, capítulo tercero, libro II.3, artículo del 711 al 713.



#### **PREMIOS MUNICIPALES 2022**

El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras publicadas, estrenadas y producidas en el transcurso del año, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura.



El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras publicadas, estrenadas, y producidas, en el transcurso del año, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

### PREMIOS MUNICIPALES 2022

Las postulaciones para estos premios deberán ser presentados con el apoyo de un miembro del Concejo Metropolitano, una organización social legalmente constituida, la empresa editorial que publicó la obra o por un grupo de personas proponentes.

Para que un premio pueda ser entregado se requerirá la presentación de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.





Este año se convocaron veintidós categorías como siempre porque está establecido eso por ordenanza, sin embargo, el reglamento dice que cuando no hay suficientes obras postulantes, se pueden declarar desiertas algunas categorías, esto ha sucedido este año y es un poco reiterado, paso años tras año, y esto es una observación pero habría que revisar la pertinencia de las categorías de los premios, de las veintidós categorías establecidas por ordenanza hubieron diecisiete que pudieron abrirse efectivamente con más de tres obras postulantes.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIOS MUNICIPALES 2022

### El Centro Cultural Benjamín Carrión,

por delegación de la Secretaría de Cultura, recibe las obras, convoca a los jurados y gestiona las acciones inherentes a los **Premios Municipales** para las Artes y las Ciencias.



El Centro Cultural Benjamín Carrión es la instancia encargada por delegación de la Secretaría de Cultura, de recibir las obras, de convocar a los jurados, de gestionar las acciones inherentes a los premios municipales para las Artes y las Ciencias, hasta que se emitan los veredictos de los jurados y se entreguen los premios el día primero de diciembre.



## PREMIOS MUNICIPALES 2022

Este año se recibieron 150 obras en las diversas categorías, conformándose 17 categorías de 22.

Por no reunir el mínimo establecido no se conformaron las categorías de: Ciencias exactas, Teatro, Novela juvenil e infantil, Poesía infantil y Video de corta duración.



Este año se recibieron en total ciento cincuenta postulaciones en las diversas categorías, conformándose como ya dije diecisiete de las veintidós categorías posibles.







PREMIOS MUNICIPALES 2022

## OBRAS GANADORAS

PREMIOS MUNICIPALES 2022

### PREMIOS A LAS MEJORES OBRAS PUBLICADAS

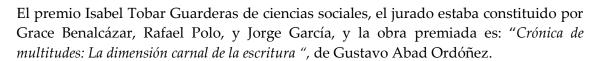




Las obras ganadoras de los premios municipales 2022 el primer paquete de categorías tiene que ver con las mejores obras publicadas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
Isabel Tobar Guarderas: Ciencias Sociales:	Grace Benalcázar. Magíster en Comunicación y Sociedad. Jefa del Área teórico-profesional y docente de la Universidad Salesiana de Quito en Semiótica, Comunicación Social.	OBRA: Crónica de multitudes. La dimensión carnal de la escritura. AUTOR: Gustavo Abad Ordóñez.
	Rafael Polo. Doctor en Ciencias Sociales. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Central del Ecuador (UCE). Profesor de la UCE, Flacso, y UASB.	
	Jorge García. Doctor en Literatura Hispanoamericana. Vicedecano del Colegio d Ciencias Sociales y Humanidades de la USFQ. Docente de Literatura, Filosofía y Poesía, USFQ.	





PREMIO	JURADO	GANADOR
	Tatiana Jaramillo. Magíster en Biología. Docente en Ciencia Biológicas y Entorno Natural, UDLA. Ex directora del Jardín Botánico de Quito.	
	Luis Baquero. Biólogo de PUCE. Investigador de orquideas, Facultad de Ingeniaria, UDLA. Curador del Jardín Botánico de Quito.	OBRA: Water, Food and Human Health in the Galápagos, Ecuador.
Enrique Garcés: Ciencias Naturales	Patricia Rosero. Doctora en Biología, en Gestión Sostenible de Recursos Pesquero. Docente en Ciencias, Entorno y Ser Humano, UDLA	AUTOR: Valeria Ochoa-Herrera, Enrique Terán y Amalia Thompson.

En el premio Enrique Garcés de ciencias naturales, el jurado estaba conformado por Tatiana Jaramillo, Luis Baquero, y Patricia Rosero, y la obra premiada es: "Water, Food and Human Health in the Galápagos. Ecuador", cuyos autores son Valeria Ochoa Herrera, Enrique Terán, y Amalia Thompson.

PREMIO	JURADO	GANADOR
José Mejía Lequerica: Historia y Ciencias políticas	Alejandro López. Doctor en Historia de los Andes. Magister en Ciencias Sociales. Docente e investigador en la Facultad de Ciencia Humana PUCE.	OBRA: La evangelización del pueblo shuar en la Amazonía ecuatoriana.
	Verónica Yuquilema. Doctoranda del Programa en Pos Colonialismo y Ciudadanía Global, Universidad de Coimbra. Experta en Lengua e Identidades Universidad de Mondragón.	
	Sofia Luzuriaga Maestría en Estudios Culturales. UASB. Docente agregada de la carrera de Historia, y Facultad de Ciencias Humanas, PUCE.	AUTOR: Cecilia Ortiz Batallas.

El tercer premio es denominado José Mejía Lequerica, para la historia y ciencias políticas, el jurado está constituido por Alejandro López, Verónica Yuquilema, y Sofía Luzuriaga.



La obra premiada es:" La evangelización del pueblo shuar en la Amazonía ecuatoriana, cuya autora es Cecilia Ortiz Batallas."

PREMIO	JURADO	GANADOR
Jorge Carrera Andrade: Poesia	César Eduardo Carrión. Doctor en Literatura por la Universidad Andina Simón Bolívar. Fue Director de la Escuela de Lengua y Literatura y Decano de la Facultad de Comunicación, Lingüística y Literatura de la PUCE  Adlin Prieto. Doctora en Literatura Hispanoamericana. Docente en la Universidad de la Américas y crítica literaria.  Paúl Puma. Doctor en Literatura Latinoamericana. Director de la Escuela de Literatura de la UCE. Poeta, dramaturgo, crítico literario.	OBRA: Acta de fundación. AUTOR: Víctor Vimos.

El premio Jorge Carrera Andrade, poesía, el jurado estuvo constituido por César Eduardo Carrión, Adlin Prieto, y Paul Puma. La obra ganadora es:" Acta *de fundación*" del escritor Víctor Vimos.

PREMIO	JURADO	GANADOR
Joaquín Gallegos Lara: Novela	Elking Araujo. Máster en Lexicografía. Director de la Escuela de Literatura de la PUCE. Escritor, lexicógrafo y docente de Lengua y Literatura	OBRA: <i>Una boca sin dientes</i> . AUTOR: Jorge Vargas Chavarria.
	Fanny Rodríguez. Directora del Colectivo Quilago, Sociedad de Letras. Escritora, guionista, docente en Lengua y Literatura. Gestora cultural.	
	Evelio Traba. Magister en Literatura y lingüística por la Universidad de La Habana. Docente universitario. Director Literario de la Cuesta Editores.	



El premio Joaquín Gallegos Lara en cuento, el jurado estuvo constituido por Elking Araujo, Fanny Rodríguez, y Evelio Traba. La obra premiada es: "Una boca sin dientes" por Jorge Vargas Chavarría.

Aquí debo decir que se escapó en la presentación en el cuadro, se está presentando un error de tipeo y constaba dos veces la categoría novela en lugar de la categoría de cuento como corresponde a esta categoría, el premio se llama igual, Joaquín Gallegos Lara, pero en este caso es cuento y en la siguiente es novela.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
Joaquín Gallegos Lara: Novela	Álvaro Alemán. Ph.D. Literatura Hispanoamericana por University of Florida, Profesor titular de Artes Liberales USFQ. Director de la Editorial El Fakir.  Francisco Proaño Arandi. Escritor, novelista, crítico literario. Doctor en Jurisprudencia. Miembro de la academia Ecuatoriana de la Lengua.  Celiner Ascanio. Doctora en Literatura Latinoamericana. Docente universitaria, UDLA. Crítica e investigadora en literatura, teoria crítica y cultura.	OBRA: 1822, La novela de la Independencia. AUTOR: Íñigo Salvador.

El premio Joaquín Gallegos Lara en novela, el jurado estuvo constituido por Álvaro Alemán, Francisco Proaño Arandi, y Celiner Ascanio. La obra premiada es: "1882, La novela de la Independencia" del autor Íñigo Salvador.



PREMIO	JURADO	GANADOR
Manuela Sáenz: Género	Katerinne Orquera. Doctora en Historia. Investigadora en Historia de Mujeres en Ecuador. Asistente académica, Área de Historia, UASB.  Chistian Paula. Doctor en Ciencias Sociales. Docente universitario, experto en derechos GLBTI. Director del Instituto de Igualdad, Género y Derechos.  Susan Rocha. Magister y docente universitaria en historia cultural, estética y arte. Investigadora, curadora de arte con enfoque de género.	OBRA: Feminismo: convergencias y divergencias. Brecha generacional o diferentes epistemologias y políticas. AUTOR: Magdalena Mayorga.

La siguiente categoría es el premio a Manuela Sáenz en temas de género, el jurado estuvo constituido por Katerinne Orquera, Christian Paula, y Susan Rocha. La obra premiada es: "Feminismo: convergencias, divergencias, Brecha generacional o diferentes epistemologías y políticas" la autora es Magdalena Mayorga.

PREMIO	JURADO	GANADOR
Dario Guevara Mayorga: Literatura infantil (Novela)	Mildred Nájera. Magíster en Estudios de la Cultura, mención Literatura Hispánica, UASB. Coordinadora del proyecto "Leer con migrantes en la Mitad del Mundo".	OBRA: Las islas encantadas. AUTOR: Selene Loayza Cabezas.
	Reyva Franco. Investigadora y escritora. Magister en Libros y Literatura para niños y jóvenes por la Universidad de Barcelona. Ha escrito varios libros para niños, niñas y jóvenes.	
	Gonzalo Carvajal. Magister en Estudio de la Cultura, Literatura Latinoamericana. Autor de libros de texto de Lengua y Literatura. Dicente en Lengua y Literatura.	



El premio Darío Guevara Mayorga para la literatura infantil (Novela), el jurado estuvo constituido por Mildred Nájera, Reyva Franco, Gonzalo Carvajal. La obra premiada es: "Las islas encantadas" de la autora Selene Loayza Cabezas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
Darío Guevara Mayorga: Literatura infantil (teatro)	Mildred Nájera. Magíster en Estudios de la Cultura, mención Literatura Hispánica, UASB. Coordinadora del proyecto "Leer con migrantes en la Mitad del Mundo".	El jurado por unanimidad lo declaró desierto: "Debido a que las obras presentadas no cumplen los criterios en cuanto a resolución de unidades dramáticas, empleo de recursos textuales, convenciones propias del género y desarrollo de una trama consistente en lo literario".
	Reyva Franco. Investigadora y escritora. Magíster en Libros y Literatura para niños y jóvenes por la Universidad de Barcelona. Ha escrito varios libros para niños, niñas y jóvenes.	
	Gonzalo Carvajal. Magister en Estudio de la Cultura, Literatura Latinoamericana. Autor de libros de texto de Lengua y Literatura. Dicente en Lengua y Literatura.	

El mismo premio Darío Guevara Mayorga, pero en la modalidad de Literatura infantil (teatro), el jurado es el mismo, las tres personas que ya mencioné, y el jurado por unanimidad declara desierta esta categoría, debido a que las obras presentadas no cumplen los criterios en cuanto a resolución de unidades dramáticas, empleo de recursos textuales, convenciones propias del género y desarrollo de una trama consistente en lo literario.



PREMIO	JURADO	GANADOR
Dario Guevara Mayorga: Literatura infantil (ilustración gráfica)	Carolina Bastidas. Magister en Literatura Infantil y Juvenil. Editora de libros para niños y jóvenes. Librera especializada en Libro-Álbum ilustrado.	OBRA: <i>Cosa de bichos.</i> AUTOR: Santiago González.
	Patricio Ponce. Artista visual, dibujante, pintor. Ilustrador de revistas literarias y culturales. Integra el Catálogo de la Red de Ilustradores del Ecuador.	
	Gerald Espinoza. Ilustrador profesional y artista plástico. Licenciado en Artes Plásticas por el Instituto Universitario de Estudios Superiores de Artes Plásticas Armando Reverón.	

El siguiente premio es Darío Guevara Mayorga, el mismo premio que ya mencionamos, pero en la modalidad Literatura Infantil ilustración gráfica, el jurado es distinto es Carolina Bastidas, Patricio Ponce, Gerald Espinoza. La obra premiada es: "Cosa de bichos" de Santiago González.

PREMIO	JURADO	GANADOR
José Peralta: Crónica o testimonio (Periodismo)	Damián de la Torre. Licenciado en Comunicación Social. Periodista y editor de Artes y Cultura, Diario La Hora. Cronista cultural en Mundo Diners y La Barra Espaciadora	OBRA: Los fantasmas se cabrearon. AUTOR: Purita Pelayo.
	Mariella Toranzos Narváez. Estudió Comunicación Social en la Universidad Católica de Guayaquil. Es encargada de la sección dominical Kiosco de Libros de Diario Expreso.	
	Edwin Alcarás. Magister en Literatura Latinoamericana. Escritor. editor, cronista y periodista cultural. Docente universitario	



El siguiente premio es el premio José Peralta, crónica o testimonio, periodismo, el jurado está conformado por Damián de la Torre, Mariella Toranzos Narváez, y Edwin Alcarás. La obra premiada es: "Los fantasmas se cabrearon" de Purita Pelayo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
	Juan Montaña. Phd en Derecho Constitucional. Profesor titular de Derecho Constitucional, UCE. Ex decano de la Escuela de Derechos y Justica, IAEN.	OBRA. Los derechos de la naturaleza desde la perspectiva intercultural en las Allos Cortes de Ecuador, la India y Colombia. AUTOR: Adriana Rodríguez Caguana y Viviana Morales Naranjo.
José María Velasco Ibarra: Derecho Público	Verónica Potes. Abogada en Derechos Humanos. Magister en Leyes y Derecho Indigena. Profesora titular den la Facultad de Jurisprudencia, UCE.	
	José Tapia. Abogado. Docente en varias universidades. Trabajó en la Oficina del Alto Comisionado de la NNUU para los Derechos Humanos.	

Este es el último premio de las obras publicadas, José María Velasco Ibarra, de Derecho Público, el jurado estuvo constituido por Juan Montaña, Verónica Potes, y José Tapia. La obra premiada es: "Los derechos de la naturaleza desde la perspectiva intercultural en los Altos Cortes de Ecuador, la India y Colombia"



PREMIOS MUNICIPALES 2022

## **OBRAS GANADORAS**

## PREMIOS DE VIDEO, CINE, TEATRO



Ahora pasamos a los premios de video, cine, y teatro.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
	Javier Izquierdo. Director cinematográfico. Guionista y documentalista. Ganador de varios premios nacionales e internacionales.	
Ernesto Albán Mosquera: Audiovisual de mediana duración	Karolina Romero. Doctora en Ciencias Sociales y Políticas. Critica cinemetográfica y docente universitaria. Investigadora de la Cinemateca Nacional CCE.	OBRA: Soñé que era piedra. AUTOR: Ana Cristina Barragán.
	José Escobar. Realizador audiovisual y cinematográfico. Guionista y asesor de guion en el Instituto de Cine y Creación audiovisual, ICCA. Docente universitario	

El primero se llama Ernesto Albán Mosquera, es para obra audiovisual en mediana duración, el jurado está constituido por Javier Izquierdo, Karolina Romero, y José Escobar. La obra premiada es: "Soñé que era piedra" de la autora Ana Cristina Barragán.



PREMIO	JURADO	GANADOR
	Javier Izquierdo. Director cinematográfico. Guionista y documentalista. Ganador de varios premios nacionales e internacionales.	
Agustín Cuesta Ordóñez: Producción cinematográfica	Karolina Romero. Doctora en Ciencias Sociales y Políticas. Crítica cinematográfica y docente universitaria. Investigadora de la Cinemateca Nacional CCE.	OBRA: <i>Big Bang</i> .  AUTOR: Wilson Burbano.
	Jose Escobar. Realizador audiovisual y cinematográfico. Guionista y asesor de guion en el Instituto de Cine y Creación audiovisual, ICCA. Docente universitario	

El mismo jurado para el segundo premio audiovisuales que se llama Agustín Cuesta Ordóñez, para producción cinematográfica. La obra premiada es:" Big Bang" del autor Wilson Burbano.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
Francisco Tobar García: Producción teatral	Alfredo Espinosa Cordero. Actor, director y dramaturgo. Director de Magmateatro. Instructor de Dramaturgia y Lecturas y Escénicas.  Pilar Vásconez. Magíster en Estudios avanzados de Teatro y Dirección Escénica Actriz y directora de la Compañía Papateatro. Docente en la Escuela de teatro de UCE.	OBRA: Valerio y el espíritu que se libera. AUTOR: Terry Araujo y Ekaterina Ignatova.
	Sebastián Cattán. Director, actor y dramaturgo del Deux Ex Machina. Estudió en la Escuela de Arte Dramático en Buenos Aires. Docente universitario.	

En teatro el premio se llama Francisco Tobar García, para producción teatral, el jurado está constituido por Alfredo Espinosa Cordero, Pilar Vásconez, y Sebastián Catán. La



obra premiada es: "Valerio y el espíritu que se libera" de Terry Araujo y Ekaterina Ignatova.

PREMIOS MUNICIPALES 2022

## **OBRAS GANADORAS**

## PREMIOS A LA MÚSICA ACADÉMICA Y POPULAR





Por último, los premios a la música académica y popular, en las siguientes categorías. Procede con la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
	Juan Carlos Panchi. Magíster en Artes Musicales. Director Musical y contrabajista. Coordinador de la Carrera de Artes Musicales en la UCE.	
Sixto María Durán: A la mejor producción de música académica	Pedro Barreriro. Licenciado en Artes Musicales. Guitarrista, director musical y compositor. Docente de la Escuela de Música, UCE.	OBRA: De estos héroes al brazo o hierro.  AUTOR: Juan Cifuentes, Lenin
	Luis A. Rodriguez. Magister en Investigación Musical. Músico y compositor. Coordinador del Área de Composición de la Escuela de Música, UCE.	Estrella y Alexis Zapata.



En música académica, a la mejor producción de música académica el premio se llama Sixto María Durán, el jurado estuvo constituido por Juan Carlos Panchi, Pedro Barreiro,



y Luis Rodríguez. La obra premiada es: *"De estos héroes al brazo de hierro"*, los autores son Juan Cifuentes, Lenin Estrella, y Alexis Zapata.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
	Hernán Guerrero. Investigador, gestor y productor de eventos culturales y musicales. Director de Ecuasónika, Productor de Babelmuzic.	
Luis Alberto Valencia: A la mejor producción de música popular ecuatoriana.	Karina Clavijo. Magister en Estudios Culturales. Cantautora, investigadora y compositora. Docente en la Escuela de Música, de la UCE.	OBRA: El Quinde. AUTOR: Williams Panchi Culqui.
popular ecuatoriana.	Juan Mullo. Antropólogo y etnomusicólogo. Docente universitario. Director de la revista Traversari, de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.	

El premio a la mejor producción de música popular ecuatoriana, se llama Luis Alberto Valencia, el jurado estuvo constituido por Hernán Guerrero, Karina Clavijo, Y Juan Mullo. La obra premiada es: "El Quinde" de Williams Panchi Culqui.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIOS MUNICIPALES 2022

## **MENCIONES DE HONOR**





Se entregaron también algunas menciones, los jurados decidieron otorgar algunas menciones que voy a enlistar.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	OBRA	GANADOR
JOSÉ MEJÍA LEQUERICA: Historia Nacional	Indios e Independencia en el Ecuador	Galo Ramón Valarezo y Rosario Coronel Feijoó
JOAQUÍN GALLEGOS LARA: Cuento	Salvajes (del dia después)	Sandra Araya
JOAQUÍN GALLEGOS LARA: Cuento	Flotar pude	Gabriela Ponce
JOAQUÍN GALLEGOS LARA: Novela	Anatomia transparente	Rommel Manosalvas
JOAQUÍN GALLEGOS LARA: Novela	Maria Agripina	Ben Aki (Geovanny Jurado)
MANUELA SÁENZ: Tema de género	Cuerpos en tránsito: Travestis ecuatorianas en Barcelona	Margarita Camacho
MANUELA SÁENZ: Tema de género	Brujas, salvajes y rebeldes: Mujeres perseguidas en entornos de moralización, extractivismo y criminalización en el Ecuador	Eva Vásquez, Lisset Coba, Cristina Vega e Ivonne Yánez, compiladoras
JOSÉ PERALTA: Crónica o testimonio	El Nicolás Kingman y la novela que no fue	Diego Alejandro Martínez
SIXTO MARÍA DURÁN: Música académica	Runa Suit, Opus 1	Ika Ochoa

En el premio José Mejía Lequerica, se da una mención a Galo Ramón Valarezo, y Rosario Coronel Feijoó, por la obra: "Indios e Independencia en el Ecuador".

En el premio Joaquín Gallegos Lara, en cuento, las obras son; "Salvajes (del día después)", de Sandra Araya, y "Flotar pude" de Gabriela Ponce.

El premio Joaquín Gallegos Lara en novela tiene dos menciones:" Anatomía transparente" de Rommel Manosalvas, y "María Agripina" de Ben Aki, que es el seudónimo de Geovanny Jurado.

El premio Manuela Sáenz también tiene dos menciones en tema de género, la primera es para Margarita Camacho por la obra: "Cuerpos en tránsito: Travestis ecuatorianas en Barcelona", y la segunda es para las autoras Eva Vásquez, Lisset Coba, Cristina Vega, e Ivonne Yánez, por la obra:" Brujas, salvajes y rebeldes: Mujeres perseguidas en entornos de moralización, extractivismo y criminalización en el Ecuador".



El premio José Peralta en crónica o testimonio, tiene una mención a la obra "El Nicolás Kingman y la novela que no fue", del autor Diego Alejandro Martínez.

Y por último el premio Sixto María Durán, a la música académica, tiene una mención para el autor o la autora Ika Ochoa, por la obra: "Runa Suit, Opus 1".

Esa es la lista de los premios que los jurados han decidido otorgar, premios y menciones.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora Presidenta por favor, tiene el uso de la palabra.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Señor Alcalde, compañeros concejales, antes de dar la moción pertinente, quiero informarles que, en la Resolución existe un error, un lapsus machinae, justamente en las menciones.

En el premio Joaquín Gallegos Lara, en el tema de mención se tiene que corregir novela, que justamente está para las personas de "*Anatomía transparente*", Rommel Manosalvas, y "*María Agripina*" de Ben Aki, Geovanny Jurado.

Tan solo eso señor Alcalde, y la moción sería, acoger el contenido del Memorando No. GADCQ-2022-011-00, y otorgar los premios culturales, artísticos, científicos y educativos, de conformidad con el proyecto de resolución adjunto a esta sesión de Concejo, ajustando el lapsus machinae mencionado señor Alcalde.

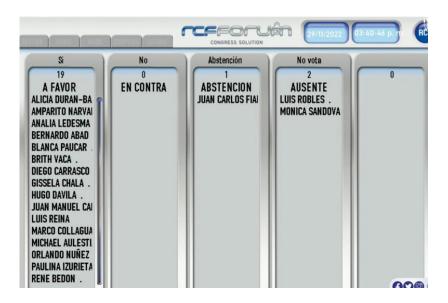
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Apoyada la moción, sírvase tomar votación señor Secretario.

## Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnense en consignar su voto respecto de la moción presentada por la señora Presidenta de la Comisión de Educación, y Cultura, concejala Paulina Izurieta, en el sentido de acoger el informe que contiene los premios que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con motivo del día de la interculturalidad.

Señor operador por favor presente resultados.





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1 Cu Dougoudo Alead	<b>✓</b>				
1. Sr. Bernardo Abad	<i>'</i>				
2. Sra. Alicia Durán Ballén	<b>✓</b>				
3. Sr. Michael Aulestia	Ť				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo			✓		
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Sr, Víctor De La Cadena	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				



22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	<b>√</b>				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	1	0	2

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia señor Alcalde proclamo los resultados.

Diecinueve votos a favor, una abstención. Ha sido aprobado el informe señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano, por mayoría de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN No. C-131-2022 EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, dispone que: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, manda que: "los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, en el literal d) establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: "expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares. (...)";



- **Que**, el artículo 711 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que: "El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras publicadas en primera edición en el transcurso del año, en editoriales nacionales o extranjeras, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura (...)";
- Que, el artículo 712 del Código Municipal, establece que: "El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras nacionales en video, cine y teatro, presentadas por primera vez en el transcurso del año, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura. (...)";
- **Que**, el artículo 713 del Código Municipal, indica que Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores piezas y obras musicales nacionales presentadas o producidas por primera vez en el transcurso del año, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República; y, 87 letras a) y d) y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

## **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Acoger el contenido del memorando No. GADDMQ-SECU-2022-01100- y, otorgar los premios Culturales, Artísticos, Científicos y Educativos, de conformidad con el siguiente detalle:



VEREDÍCTOS			
PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y EDUCATIVOS			
PREMIO	OBRA AUTOR		
PREMIO ISABEL	Crónica de multitudes. La		
TOBAR	dimensión carnal de la	Gustavo Abad Ordóñez	
GUARDERAS	escritura		
(ciencias sociales)			
PREMIO ENRIQUE	Water, Food and Human	Amanda L. Thompson,	
GARCÉS	Health in the Galapagos,	Valeria Ochoa-Herrera	
(ciencias biológicas)	Ecuador. "A Little World	y Enrique Terán (Eds.)	
	Within Itself"		
PREMIO JOSÉ MEJÍA	La evangelización del pueblo		
LEQUERICA	shuar en la Amazonia	Cecilia Ortiz Batallas	
(historia nacional y	ecuatoriana		
ciencias políticas)			
PREMIO JORGE			
CARRERA ANDRADE	Acta de fundación	Víctor Vimos	
(poesía)			
PRE	MIO JOAQUÍN GALLEGOS	LARA	
CUENTO	Una boca sin dientes	Jorge Vargas Chavarría	
NOVELA	1822. La novela de la	Íñigo Salvador	
	Independencia		
PREMIO MANUELA	Feminismo: convergencias y		
SÁENZ	divergencias. Brecha	Magdalena Mayorga	
(temas de género)	generacional o diferentes		
	epistemologías y políticas		
PREM	MIO DARÍO GUEVARA MAY	ORGA	
	atura infantil: cuento, novela, p	oesía, teatro e ilustración)	
CUENTO	Las islas encantadas	Selene Loayza Cabezas	
TEATRO	El jurado por unanimidad lo	declaró desierto	
ILUSTRACIÓN	Cosa de bichos Santiago González		
GRÁFICA			



PREMIO JOSÉ PERALTA	Los fantasmas se cabrearon	Purita Pelayo
(crónica o testimonio)		
PREMIO JOSÉ MARÍA	Los derechos de la naturaleza	Adriana Rodríguez
VELAZCO IBARRA	desde la perspectiva	Caguana y Viviana
(derecho público)	intercultural en las Altas	Morales Naranjo
	Cortes de Ecuador, la India y	_
	Colombia	
PREMIO ERNESTO		
ALBÁN MOSQUERA	Soñé que era piedra	Ana Cristina Barragán
(mejor producción		
audiovisual en vídeo de		
mediana o larga		
duración)		
PREMIO AGUSTÍN		
CUESTA ORDÓÑEZ	Big Bang	Wilson Burbano
(mejor producción		
cinematográfica)		
PREMIO FRANCISCO	Valerio y el espíritu que se	Terry Araujo y
TOBAR GARCÍA	libera	Ekaterina Ignatova
(mejor producción		
teatral)		
PREMIO SIXTO	De estos héroes al brazo de	Juan Cifuentes, Lenin
MARÍA DURÁN	hierro	Estrella y Alexis Zapata
(mejor producción		
música académica)		
PREMIO LUIS	El Quinde	Williams Panchi Culqui
ALBERTO VALENCIA		
(mejor producción de		
música popular)		

	MENCIONES			
PREMIO JOSÉ MEJÍA	Indios e Independencia en el	Galo Ramón Valarezo y		
LEQUERICA	Ecuador	Rosario Coronel Feijoó		
(historia nacional y ciencia				
política)				
PREMIO JOAQUÍN	Salvajes (del día después)	Sandra Araya		
GALLEGOS LARA	El-t	Gabriela Ponce		
(cuento)	Flotar pude	Gabriela Ponce		
PREMIO JOAQUÍN	Anatomía transparente	Rommel Manosalvas		
GALLEGOS LARA				
(novela)	María Agripina	Ben Aki (Geovanny		
		Jurado)		
	_			
PREMIO MANUELA	Cuerpos en tránsito.	Margarita Camacho		
SÁENZ	Travestis ecuatorianas en			
(género)	Barcelona			
	Brujas, salvajes y rebeldes.	Eva Vásquez, Lisset Coba,		
	Mujeres perseguidas en	Cristina Vega e Ivonne		
	entornos de moralización,	Yánez, compiladoras		
	extractivismo y			
	criminalización en el Ecuador			
PREMIO JOSÉ PERALTA	El Nicolás Kingman y la	Diego Alberto Martínez		
(crónica o testimonio)	novela que no fue			
PREMIO SIXTO MARÍA	Runa Suit, Opus 1	Ika Ochoa		
DURÁN				
(música académica)				



**Artículo 2.-** Realizar un reconocimiento Post Mortem al doctor César Chávez Aguilar, en la gala del 01 de diciembre del 2022, funcionario, escritor, Director (S) del Centro Cultural Benjamín Carrión, frente a su sensible fallecimiento.

**Artículo 3.-** Encárguese a la Secretaría de Cultura y la Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas conjuntamente, la organización del evento respectivo para cumplir con la entrega de los Premios, Condecoraciones y Reconocimientos el primero de diciembre de dos mil veintidós.

**Artículo 3.-** Encárguese a la Secretaría de Comunicación la difusión de la nómina de ganadores de los premios referidos en el artículo precedente, en la página web institucional y en los diversos medios de comunicación con los que cuente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Final. -** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quinto punto del orden del día señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Quinto.

V. Conocimiento y resolución respecto del Informe de la Comisión de Mesa, sobre las condecoraciones que otorga anualmente el Concejo Metropolitano de Quito en la sesión solemne por la Fundación de San Francisco de Quito, de conformidad con los artículos 690 y 691 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-CM-2022-001).

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muy bien vamos a pedirle al señor Prosecretario que sirva dar lectura del Informe de Comisión.



**Abg. Samuel Byun, Prosecretario General del Concejo:** Muy buenas tardes señores concejales, en atención a lo dispuesto por el señor Alcalde, procedo a darles lectura sobre el informe de Comisión de Mesa.

#### **ANTECEDENTES:**

2.1-En Sesión Extraordinaria Nro. 021 de la Comisión de Mesa, efectuada el miércoles 12 de octubre de 2022, durante el tratamiento del punto 3 del orden del día, referente a la "Resolución respecto de la convocatoria para presentación de postulaciones para el otorgamiento de los reconocimientos que la Municipalidad otorga anualmente en Sesión Solemne con motivo de la Fundación Española de Quito."; de conformidad con lo establecido en el Código Municipal, Título VII, Capítulo I, artículo 686 y siguientes, referente a las condecoraciones, premios y reconocimientos, resolvió:

Aprobar el cronograma referente al otorgamiento de condecoraciones 2022; Convocar a partir del lunes 17 de octubre de 2022, hasta el viernes 11 de noviembre de 2022 a todas las personas ecuatorianas o extranjeras residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, a presentar sus postulaciones para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la celebración de la fundación española de San Francisco de Quito, el 6 de diciembre. Solicitar a la Secretaria Metropolitana de Comunicación, se encargue de la difusión a toda la ciudadanía de la mencionada convocatoria a través de todos los medios de comunicación disponibles.

- 2.2-Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-6207-O de 16 de noviembre de 2022, el Secretario General del Concejo, Abg. Pablo Santillán Paredes, remite la convocatoria para la Sesión Extraordinaria Nro. 022 de la Comisión de Mesa, a llevarse a cabo el día jueves 17 de noviembre de 2022, a la cual anexa un resumen ejecutivo de los postulantes junto con cada hoja de vida, carta de motivación y documentos de respaldo de cada candidato.
- 2.3-La Secretaría General del Concejo Metropolitano recibió las postulaciones desde el lunes 17 de octubre de 2022 hasta las 16h30 del viernes 11 de noviembre de 2022.
- 2.4-En sesión extraordinaria realizada el jueves 17 de noviembre de 2022, la Comisión de Mesa, conoció las postulaciones presentadas para las condecoraciones, realizó el análisis de los expedientes y resolvió: "Calificar a los postulantes, en las siguientes categorías:

Condecoración	Descripción	Condecorado
Commeconación	Description	Comiccomio



Condecoración Gran Collar Rumiñahui	Destinada exclusivamente a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y a eximias personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad.	Declarado desierto
Condecoración Gran Collar "San Francisco de Quito"	Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, nacional o internacional.	Sociedad Deportiva Aucas
Condecoración Gran Collar "Sebastián de Benalcázar"	Destinada a ministros y secretarios de Estado, embajadores y en general, titulares y vocales de las Funciones del Estado determinadas en la Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad.	Declarado Desierto
Condecoración Gran	Destinada a personalidades extranjeras que se hayan	





Condecoración "María Verónica Cordovez"	Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.	Declarado desierto
Condecoración "Federico González Suárez"	Destinada a personalidades destacadas del mundo académico.	Fundación Conservarte
Condecoración "Eugenio Espejo"	Destinada a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales.	Dr. Ramiro Montenegro
Condecoración "José Gualberto Pérez"	Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas.	Declarado desierto



Condecoración "Antonio Quevedo"	Destinada a personalidades destacadas en la política internacional.	Declarado desierto
Condecoración "Aurelio Espinosa Pólit"	Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura.	Amaru Zeas-Sigüenza
Condecoración "Manuela Cañizares"	Destinada a personalidades que se hayan destacado en la defensa de los derechos humanos.	Declarado desierta
Condecoración "Oswaldo Guayasamín"	Destinadas a personalidades destacadas en las artes plásticas.	Nilo Yépez
Condecoración "Jonatás Sáenz"	Destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social.	Alicia Guevara
Condecoración "Carlos Montúfar"	Destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad.	Dr. César Barrera Sáenz
Condecoración "Pedro Pablo Traversari"	Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales.	Grupo Contrastes

Además, la Comisión de Mesa resolvió iniciar el periodo de impugnaciones desde el 21 de noviembre de 2022 hasta las 16h30 del 23 de noviembre de 2022,



conforme el cronograma aprobado por la Comisión de Mesa. Para las impugnaciones, el interesado deberá ingresar un oficio anexando las pruebas que considere pertinentes en la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

La Secretaría de Comunicación deberá difundir la presente Resolución de manera inmediata por los canales oficiales, a efecto de que los interesados puedan presentar sus impugnaciones dentro del periodo señalado.

2.5-En sesión extraordinaria realizada el jueves 24 de noviembre de 2022, la Comisión de Mesa, conoció las impugnaciones y emitió dictamen IC-CM-2022-001, entre el la Comisión de Mesa emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, otorgue las condecoraciones conforme al detalle que ya ha sido mencionado, únicamente modificando la condecoración Gran Collar Rumiñahui, entregando como condecorado al Dr. Rodrigo Borja Cevallos.

Hasta aquí señor Alcalde lo que puedo informar.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa, Gissela Chalá.

Sale de la sesión el Alcalde Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, a las 16h48. (19 concejales).

Asume la presidencia la Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, a las 16h48. (19 concejales).

Sale de la sesión los concejales Mgs. Soledad Benítez, y Lcda. Blanca Paucar a las 16h50. (17concejales).

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde, nuevamente un saludo a todos y todas.

En estos momentos de tanta dificultad para la ciudad, para el país, ha sido donde se ha trabajado desde lo individual para dejar atrás a lo colectivo, ha sido un grupo de jóvenes de la selección ecuatoriana quienes nos dejan varios aprendizajes, hoy todos los llamamos o quizás hace unas horas, éramos la piel del Ecuador, no faltará quien ahora trate de sacarse la camiseta, y talvez mirar más allá de los resultados, o mirar solo los resultados.

El pueblo afro ecuatoriano una vez más ha dado lecciones de como nosotros vivimos y como nos interrelacionamos en este país, el trabajo en equipo desde la humildad, pero también desde la solidaridad. Esta que sea una gran oportunidad y talvez como Quito no tengamos las competencias, pero sí es oportuno decir que estas felicitaciones que sin duda llegarán, y esos agradecimientos, se podrían reflejar en ver cómo viven sus



territorios ancestrales, como es en el caso del Valle del Chota, de Esmeraldas, y porque no Quito.

En esta ocasión les vengo hablar desde Esmeraldas, desde mi despacho hemos propuesto la asignación para la condecoración Jonatás Sáenz, destinada a personalidades que hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social al maestro desde la connotación ancestral Lindberg Oswaldo Valencia Zamora, ya nos han dado lectura de quien ha ganado, no vamos de ninguna manera, trabajando desde la sororidad, no vamos a poner en entredicho quien ha sido asignada, o ha sido mencionada para poder recibir este premio Jonatás Sáenz, pero si es importante que esta ciudad reconozca y valore los méritos que tiene Lindberg Valencia por su trayectoria de vida, por su servicio, por sus acciones, por sus contribuciones, y esta construcción de esta Quito intercultural.

Las aristas de su vida no solo pasan por la producción y trascendencia de las artes y la música como se pudiera pensar, los múltiples reconocimientos a nivel nacional e internacional, referentes que colocan al Ecuador no solo al pueblo afro ecuatoriano, en un reconocimiento mundial.

Desde la identidad que pasa por las formas de cómo nos expresamos, de cómo sentimos, de como nosotros transmitimos y combatimos este racismo que hace más de tres décadas no era fácil, pero ahí estuvo Lindberg desde su música, visitando los barrios y enseñándonos cómo podemos combatir el racismo desde la inclusión, y esa generosidad de compartir sus conocimientos.

No estamos solo hablando del funcionario municipal de hace más de veinte años, no estamos hablando solo del compañero, maestro de la danza y también de la música, aquel que lleva el legado vivo de Papá Roncón, estamos hablando de quien nos ayudó a que muchos jóvenes hoy sean talentosos, hoy sean músicos, y no estén a riesgo social, estén en peligro de lo que significa vivir en barrios periféricos.

Su labor y dedicación para esta ciudad es incuestionable queridos compañeros, es parte de los servidores municipales, como les decía le falta poco para jubilarse, pero su trabajo ha sido mucho más allá de su labor de ocho a cuatro y media, sino como ha sido parte de la trasformación de la ciudad.

Esta actividad que trasciende más allá de garantizar, cultivar, fomentar, luchar, y exigir sus derechos, no solo de su pueblo sino de todos y todas, formar juventudes, formar procesos, buscar alternativas, construir nuevos liderazgos, una nueva hoja de vida que tiene más de ciento setenta y nueve fojas, nos data de sus liderazgos, y de cómo ha venido construyendo, y ha venido aportando desde el trabajo social, abordando, y apoyando una verdadera inclusión.

Quiero mocionar que este Concejo Metropolitano, conceda la mención de honor Marieta de Veintimilla al maestro Lindberg Oswaldo Valencia Zamora, por su trayectoria de vida, por su compromiso, por su música, por sus saberes, por su compromiso para con



todos y todas, para su combate contra el racismo y la discriminación, porque es parte de la construcción fundamental de este Quito.

Como una forma de visibilizar la exclusión y el olvido, hemos escuchado listas tanto de los premios de la interculturalidad como estos donde no se ha abordado, donde no se ha tomado en cuenta a quienes también venimos siendo parte de esta ciudad, como somos los pueblos y nacionalidades, y en este año del bicentenario no puede ser de esta manera.

Sin embargo, queridos compañeros, como una forma de reconocer a los históricamente excluidos, pero que también dan gran aporte y que traen alegría, y dan esta lucha, no por mí, sino por quien estamos en este momento reconociendo, mucho agradeceríamos, no solo el respeto sino también en esta ocasión para disminuir aquellas brechas de desigualdad.

Como decía señora Presidenta, lo que estamos mocionando en esta tarde no es nuevo, no es que no se haya hecho, ya lo habían realizado la ex Vicealcaldesas Daniela Chacón, Anabel Hermosa en su tiempo, el concejal Juan Manuel Carrión el año pasado, que significa también reconocer el aporte que se viene haciendo no solo desde las altas esferas, sino también desde los sectores de a pie.

Así que eso es lo que he mocionado queridos compañeros, teniendo también una segunda parte de la moción, que el marco de procedimiento parlamentario, me gustaría proponer que las personas que sean reconocidas bien sean por las menciones, o por los acuerdos de felicitación, se los pueda recibir en la sesión conmemorativa de la Fundación de Quito, porque también forma parte del Gobierno de la ciudad los prioriza, y a la fecha más importante que tiene este Distrito Metropolitano, es donde se reconocen los grandes aportes, por qué no reconocer a estos que transforman vidas, y que son agentes de cambio de desigualdad, y no reproducen ningún tipo de discriminación.

Hasta ahí, señora Presidenta.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Señor Secretario, una vez apoyada la moción, por favor proceda con la votación.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Permítame informar señora Vicealcaldesa, estábamos conociendo el dictamen de la comisión que contiene los reconocimientos que se entregan exclusivamente en la sesión solemne del seis de diciembre.

La señora Vicepresidenta Gissela Chalá lo que está proponiendo es una moción a mi criterio de manera autónoma, para que este Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 729 del Código Municipal pueda conceder, a parte de las condecoraciones que estamos tratando, cuyo dictamen consta de la Comisión de Mesa, un reconocimiento



Marieta de Veintimilla, que se concede por servicios relevantes a la ciudad o al país, cuya facultad está en este Concejo Metropolitano, o en la Comisión de Mesa.

Los premios Marieta de Veintimilla no necesariamente son entregados en la sesión conmemorativa del seis de diciembre, sino los que constan en el artículo 730, me parece si no estoy equivocado, del Código Municipal; sin embargo, conforme lo ha informado en su momento el señor Procurador Metropolitano, y este Concejo es el que está facultado para resolver en la línea en la que haya propuesto la señora Vicepresidenta Gissela Chalá.

Entonces lo que yo consulto es si vamos a votar una moción aprobando el dictamen, e incorporando en la misma moción el reconocimiento Marieta de Veintimilla que ha propuesto la señora vicepresidenta Gissela Chalá, y en ese sentido necesito una disposición de su parte para poder tomar votación señora Vicealcaldesa.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Punto de información la concejala Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Yo tengo una inquietud, no sé la señora Presidenta que acaba de plantear la moción, no sé si es que nosotros podemos votar primero el informe de la Comisión de Mesa, y podría ser una Resolución independiente, porque lo uno es calificado y tiene una Resolución de la Comisión de Mesa, entonces no sé salvo su mejor criterio.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** A ver concejala esta es una moción específica y puntual que está haciendo la concejala Chalá en función de un Marieta de Veintimilla, por eso es que le di paso primero a esta antes de aprobar todo el informe de las demás condecoraciones.

Creo que estuvo clara la moción de la concejala, el solicitar este Marieta de Veintimilla para la persona que ella sugiere, y lo que pidió también adicionalmente que se haga entrega en la sesión solemne del seis de diciembre, la moción estaba clara por eso le di paso a que aprobemos esta primera moción.

No nos confundamos con los siguiente, le voy a dar paso a la concejala Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Presidenta, solo un punto de información.

Nosotros habíamos hecho el proceso como corresponde, entregamos la solicitud, y más de ciento setenta y nueve hojas de adjuntos para la condecoración Jonatás Sáenz, sin



embargo, ya se ha dado lectura, existe otra ganadora y nosotros lo que solicitamos es que se adicione, que haya esta mención de honor que también permita reconocer la trayectoria del maestro Lindberg Valencia, eso es lo que hemos solicitado.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el concejal Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias Vicealcaldesa.

Aquí creo que tenemos que ir precisando, el año anterior tuvimos la misma discusión no sé si se acuerdan cuando se había otorgado un premio, y luego yo había solicitado que la mención de honor de ese mismo premio, que es distinto, era inclusión dentro del informe de la Comisión de Mesa, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, entonces en la sesión solemne le dieron a la institución ganadora, y aquí en el seno del Concejo Metropolitano en la siguiente sesión se le dio aquí la mención de honor de ese premio a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, entonces aquí entiendo yo que la moción es para otra condecoración que es la de Marieta Veintimilla. Mi pregunta es ahí señor Secretario, ¿Está en el orden del día o no está esta condecoración?, porque si no probablemente tendríamos que darla en una sesión, en otro orden del día.

## Ingresa a la sesión el concejal Sr. Luis Robles, a las 17h00. (18 concejales).

**Abg.** Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: No está en el orden del día que el Concejo Metropolitano conozca un pedido para conceder el reconocimiento a Marieta de Veintimilla, así mismo conforme ha dispuesto el señor concejal René Bedón, el año anterior este Concejo otorgó menciones de honor y esta Secretaría informó que para las menciones de honor al igual que este año, mantenemos el criterio de que no existe base legal en el Código Municipal para el otorgamiento de las menciones de honor.

En ese sentido, en la sesión que la Comisión de Mesa conoció los postulantes para tres casos, la Comisión de Mesa otorgó acuerdos de felicitación; es lo que puedo informar respecto de este procedimiento.

Así mismo, conforme lo intervino la señora Vicepresidenta Gissela Chalá, respecto de la condecoración no se presentaron impugnaciones en la categoría que fue postulado el señor Lindberg Valencia, y ahora está presentando un pedido para que se conceda un reconocimiento de acuerdo a lo que establece el artículo 729 que es el reconocimiento Marieta de Veintimilla.



**Dra.** Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: No es algo extra, no es un punto extra, es una moción que surge del debate de esta, del punto en el que estamos ahora.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias.

Entonces aclarado por parte del señor Secretario que formaría parte del mismo orden del día la inclusión de este premio, que podríamos votarlo como moción anterior a votar por la moción principal, y nos ha referido también que hay unos acuerdos de felicitación, y eso no está en el informe quisiera que nos aclare eso, y nos indique cuáles son.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** No está en el informe porque eso expidió la Comisión de Mesa en ejercicio de sus atribuciones, los acuerdos de felicitación otorgaron la Comisión de Mesa.

Porque esas resoluciones en la Comisión de Mesa no están sujetas a que el Concejo los apruebe o los desapruebe.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Le voy a dar punto de información al concejal Bedón para concluir este punto.

Concejal Dr. René Bedón: Solo ese punto.

Señor Secretario lo que pasa es que necesitamos la información de lo resuelto por la Comisión de Mesa para no proponer en el seno de este Concejo Metropolitano, entonces si quisiéramos conocer cuáles son las decisiones de esa Comisión de Mesa, que entendería también que son públicas, cuáles son las personas a las cuales se han felicitado, solo conocer para no mocionar nada.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Solicito unos minutos hasta ubicar el documento señor concejal.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el concejal Reina.



Concejal Luis Reina: Tengo entendido que fue presentado Lindberg Valencia para que sea beneficiario de la condecoración Jonatás Sáenz, esta es la primera cosa, él participó fue presentado para la condecoración, y la ganadora es Alicia Guevara, y allí es donde la concejala Gissela Chalá dice respetamos el informe, recibe la condecoración en la fecha que se va hacer, y solicitamos una felicitación, una mención de honor para Lindberg Valencia que participó por la condecoración Jonatás Sáenz, esta es la petición.

El Secretario nos lleva a Marieta Veintimilla, que no viene al caso.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Eso solicitó la misma proponente, la concejala Chalá hace en su propuesta, en su moción, que se le otorgue el Marieta de Veintimilla al ciudadano Lindberg.

Punto de información para la concejala Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: ¿Esta mención de honor se puede entregar varias veces en el año?, solo pregunto porque ya se ha entregado el 21 de febrero del 2022, en el tema de la Gasca, entonces yo solamente quisiera consultar si se puede entregar dos veces en el mismo año.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Secretario por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Sí los premios Marieta de Veintimilla puede ser entregado las veces que los ciudadanos tengan el mérito, y las instituciones naturales y jurídicas haya mérito para ello.

Se necesita una Resolución de Comisión de Mesa, o de este Concejo Metropolitano.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Muchas gracias.

Yo creo que, por procedimiento, ya tenemos un dictamen, creo que deberíamos votar ese dictamen, y posteriormente aprobado ese dictamen tarar la moción presentada por la



Vicealcaldesa para resolver de modo que podamos tener ya una resolución al respecto, creo que estamos entrampados en un tema de procedimiento, cuando creo que hay conceso en que el dictamen de la Comisión debe ser aprobado, y también hay consenso, o parecería al menos, en que se pueda ir por la condecoración, toda vez que esta condecoración la pueden dar el Alcalde autónomamente, la Comisión de Mesa, y el Concejo.

El Concejo sí podría dar ese reconocimiento, el Marieta de Veintimilla, está en sus facultades, y si es decisión de este Concejo que se ponga también dentro del programa protocolario de la sesión solemne del seis de diciembre, creo que también lo podemos hacer, digamos es una sesión del Concejo finalmente, aunque sea una sesión conmemorativa podemos hacerlo así, y con eso podríamos evacuar los dos temas que estamos discutiendo ahora, por un lado, aprobar el dictamen de la Comisión.

Yo mociono la aprobación del dictamen de la Comisión, para luego tratar la moción que ha presentado la concejala Chalá, que tiene la persona de la que hemos hablado tiene los suficientes méritos para ser reconocida por la ciudad.

## Sale de la sesión el concejal Sr. Bernardo Abad, a las 17h06. (17 concejales).

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Solo le voy a dar paso al Procurador para que nos aclare, esto es parte del procedimiento parlamentario, la moción de la concejala Chalá surge del debate de este punto que estamos tratando, entonces le doy paso señor Procurador para que clarifique eso.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señora Presidenta.

Aquí el tema en discusión es si está dentro del mismo punto efectivamente podría tratarse, pero si está fuera del punto ya no podría tratarse porque no está dentro del orden del día, entonces no podría tomarse una decisión de una moción distinta porque estaría fuera del orden del día.

Eso es lo que explicó, y aclaró el señor Secretario hace unos minutos.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Es que esta moción surge del debate, por eso es que le estoy dando paso a la moción de la concejala Chalá que está apoyada, y por eso iba a dar paso a la votación.



Punto de información para la concejala Narváez.

**Concejala Sra. Amparito Narváez:** Debemos votar primero el informe de la Comisión de Mesa, y luego la moción planteada por la ...

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Obviamente no les digo lo que el Concejo debe hacer, pero el punto del orden del día es aprobar la Resolución sobre condecoraciones, en ese punto, dentro del debate surge la moción, y eso podría resolverse dentro de ese punto, lo que no podría resolverse en un punto aparte porque estaría fuera del orden del día y eso no cabría.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias Vicealcaldesa buenas tardes.

Creo que debe primar la voluntad de este Concejo, y yo creo que nadie se va a oponer, conocemos muy bien a Lindberg Valencia, de su enorme calidad humana, de músico, de ser solidario, de ser alguien que, a través del cultivo de la música afro esmeraldeña, de la marimba, del andarele, de toda la musicalidad esmeraldeña ha hecho un trabajo de solidaridad y de formación encomiable en barrios populares, creo que no nos vamos a oponer a eso.

Como no nos vamos a oponer tenemos que aprobar la lista de quienes van a recibir estas condecoraciones, lo que surge aquí, el señor Secretario mencionaba que la Marieta de Veintimilla puede otorgarse en cualquier momento de año, y creo que lo oportuno sería hacer coincidir esa fecha para que la voluntad de este Concejo de reconocer a ese gestor cultural, tenga cabida el seis de diciembre, no nos compliquemos mucho en eso.

Gracias señora Vicealcaldesa.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra la concejala Izurieta, el concejal Bedón, y procedemos a la votación.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: No quiero redundar, pero en realidad el Concejo tiene la capacidad para poder acoger el pedido de la concejala Gissela Chalá que es cierto, hay



que estar muy claros en que no hemos tenido, a parte que no existen muchas postulaciones de compañeros y compañeras que están el ámbito popular, tampoco es que estamos siendo un poco más coherentes con el tema de la diversidad, entonces yo creo que es muy importante y oportuno, porque está dentro de este ámbito, o sea tenemos la posibilidad de hoy decidir para que el compañero tenga ese realce que justamente la sesión solemne que es muy importante, que es un acto de visibilidad, que es un acto de respeto.

Tan solo eso señora Vicealcaldesa.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias tiene la palabra el concejal Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias Vicealcaldesa.

Si aprovechando entonces la presentación que ha realizado la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá, respecto a este reconocimiento que tan merecidamente se lo podría otorgar por parte del Concejo Metropolitano al señor Lindberg Valencia, quiero aprovechar para ver si podemos incluir otro premio Marieta de Veintimilla que creo que es un tema que se quedó en la Comisión de Mesa.

En la Comisión de Mesa se discutió el Gran Collar San Francisco de Quito, que muy merecidamente la Sociedad Deportiva Aucas ganó, sin embargo, estaba concursando la Organización Panamericana de la Salud, que este año cumple ciento veinte años, como ustedes conocen ha combatido la viruela, ha combatido una serie de enfermedades, y ha apoyado muchísimo a nuestro país en el combate del COVID.

A mí me pareció que dejar sin reconocimiento a la Organización Panamericana de la Salud fue una complicación, me parece que podría incluirse dentro de la moción, dar también esta condecoración Marieta de Veintimilla por los ciento veinte años a la organización Panamericana de la salud.

Eso señora Vicealcaldesa.



Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor Secretario.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Señora Vicealcaldesa, voy a dar respuesta a la pregunta que había formulado el señor concejal René Bedón.

En la categoría condecoración Eugenio Espejo, que corresponde a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales, la Comisión de Mesa en el dictamen recomendó otorgar al doctor Montenegro, y la Comisión expidió un acuerdo de felicitación a favor del doctor Enrique Terán que postuló en esta categoría.

En la categoría condecoración Oswaldo Guayasamín, la Comisión de Mesa resolvió conforme al dictamen, otorgar la condecoración al artista Nilo Yépez, y un acuerdo de felicitación al postulante en esa categoría Rodrigo Viera, esos son los dos acuerdos de felicitación que otorgó la Comisión de Mesa a los postulantes a las condecoraciones.

Le hago notar al concejal Rene Bedón, que el acuerdo de Veintimilla no es ninguna condecoración, más bien es un pergamino, es un diploma simplemente no lleva condecoración adicional a la mención.

Gracias.

**Dra.** Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Más bien yo creo que en el marco de los ciento veinte años, sería de hacer un acuerdo de felicitación específico y puntual para la Organización Panamericana de la Salud.

Tiene un punto de información el concejal Juan Manuel Carrión.

**Concejal Sr. Juan Manuel Carrión:** Gracias señora Vicealcaldesa.

Quisiera consultar si esos acuerdos de felicitación que nos ha informado el señor Secretario van a ser entregado el seis de diciembre.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** No señor concejal, el seis de diciembre exclusivamente van a otorgarse las menciones que conforma el Código Municipal, y establece la normativa que se entregarán en la sesión solemne conmemorativa con ocasión de la Fundación de San Francisco de Quito.

En una sesión del Concejo Metropolitano que definirá el señor Alcalde.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Una pegunta señor Secretario, ahí define el señor Alcalde se incluye o no los puntos ¿cierto?



Es potestad del señor Alcalde la inclusión de los puntos del orden del día de las sesiones.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Sí, es potestad privativa, y las sesiones conmemorativas por temas protocolares tiene un orden del día establecido para la sesión del seis de diciembre está contemplado: el himno a San Francisco de Quito, el discurso de orden por la fecha conmemorativa, la entrega de los reconocimientos que establece el Código Municipal, el discurso del señor Alcalde, el discurso del señor Presidente de la República, y el himno a San Francisco de Quito.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el concejal Collaguazo.

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Lindberg Valencia tiene todos los atributos para ser reconocido creo que si podemos hacer ese reconocimiento en una sesión posterior.

Existe un informe que está debidamente sustentado mismo que sobre ese debemos votar, yo creo que no tengo nada en contra de nadie, pero eso es lo más adecuado.

Nada más.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Al no tener más pedidos de palabra, procedamos con la votación de la moción de la concejala Gissela Chalá.

Audio para el concejal Aulestia.

**Concejal Sr. Michael Aulestia:** Previo a que se dé la votación, señora Vicealcaldesa que se lea cual va a hacer la moción, si se va incluir, es moción separada, o si se va incluir dentro de la Resolución que estamos tratando, o cómo se va hacer, por favor.

Gracias.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra la concejala Chalá

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias.



Queridos compañeros, me voy a permitir leer cómo quedaría en el artículo 2.

"Otorgar la mención de honor institucional Marieta de Veintimilla, a favor del señor Lindberg Valencia, por servicios relevantes a la ciudad, y en reconocimiento al notable servicio a la comunidad"

Porque me permito sugerir hoy, y colocar este tema en el debate, ¿Por qué no puede ser el otro martes el doce, o mejor el veinticuatro, o mejor el treintaiuno de diciembre que casi no vienen los concejales principales?, porque estamos reconociendo compañeros, los aportes que se dan a la ciudad, y creo que todos tenemos la misma categoría para reconocer tanto los premios de las ciencias, como la ganancia del Aucas, como a quien ha sido parte de la transformación de vidas durante treinta años.

Entonces lo que hoy estamos planteando es una moción primero como la que he acabad de leer, y la segunda es que sea reconocido por primera vez, desde hace cuántos años se entregan los premios de las condecoraciones en la sesión solemne el seis de diciembre, solo es de revisar cuantas veces ha tenido una persona afro ecuatoriana esa dignidad, o ha sido entregado un reconocimiento, ni siquiera un acuerdo de felicitación.

Si no fuera porque quien les habla es parte del Concejo Metropolitano, ni siquiera estaríamos presentes, y es una reflexión, todos somos tricolor, todos estamos cuando nos entretienen, pero cuando se trata de reconocer, ¿Qué es lo que estamos haciendo queridos compañeros?

Eso es lo que hoy estamos tratando de que se haga justicia, la justicia social también se hace desde el reconocer los aportes que se hacen a lo largo de todo este tiempo en esta ciudad, por eso me permito queridos compañeros volver a solicitar, que como Concejo Metropolitano se pueda entregar esta mención de honor, como manera excepcional dentro del programa, y por eso lo hemos colocado en este punto.

Que se pueda entregar no como un adicional al premio Jonatás al que habíamos postulado, no como un premio de derechos humanos, sino más bien como una mención de honor y que se reconozca porque no en la sesión solemne, en la más importante de Quito.

Eso señora Presidenta, muchas gracias.



**Dra.** Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Alguna otra inquietud, la moción está completamente clara, yo creo que vamos a la votación de la moción propuesta por la concejala Gissela Chalá, que tuvo apoyo la moción.

Por favor señor Secretario proceda con la votación.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señora Vicealcaldesa.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnense en consignar su voto respecto del dictamen de Comisión de Mesa que contiene las condecoraciones...

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario es la moción de la concejala Gissela Chalá.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Sí, está proponiendo como artículo 2 señora Vicealcaldesa, que incluye como artículo 2 otorgar la mención de honor Marieta de Veintimilla al señor Lindberg Valencia, y que esta sea entregada en la sesión solemne de seis de diciembre.

Así entendí yo la moción.

Salen de la sesión los concejales Abg. Diego Carrasco, y Sr Marco Collaguazo a las 17h21. (15 concejales).

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Punto de información para el concejal Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señora Vicealcaldesa.

Ya nos dijo también el señor Procurador, que no se puede, esta es una sesión extraordinaria por lo tanto no se puede cambiar el orden del día, por eso es que se hace una sola moción para que, dentro de la misma moción, quede instituido el punto que pone la concejala Gissela Chalá,

Yo creo que no deberíamos demorarnos más en una discusión en la que todos estamos de acuerdo, solamente pido que se vote señora Vicealcaldesa.



Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Si, estábamos en un proceso de votación.

El señor Procurador fue muy claro, y hay una moción en curso que estaba apoyada que es la moción que presentó en primer momento la concejala Chalá, no el cambio del artículo 2, o la inclusión en el cambio del artículo 2.

Retira la moción, y hace una observación, pero la moción inicial fue...

Audio para el concejal Aulestia.

**Concejal Sr. Michael Aulestia:** Vicealcaldesa, no estamos entendiendo el procedimiento parlamentario.

El señor Procurador ha sido muy claro, no podemos tener dos votaciones en un punto en una sesión extraordinaria, lo que está haciendo la señora Vicepresidenta del Concejo es presentar un artículo que se incluya en la moción que estamos conociendo, ¿Es una sola? No.

Señora Vicealcaldesa es usted la que debería calificar y aceptar, ya mando a votar, implícitamente ya acepto, entonces es una sola votación dentro de una misma Resolución.

Eso es señora Vicealcaldesa.

**Dra.** Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Bueno, incluimos las observaciones dentro del punto, y ahora sí señor Secretario proceda con la modificatoria al artículo 2 solicitado por la concejala Gissela Chalá.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señora Vicealcaldesa, rectifico en el llamado de votación que hice anteriormente.

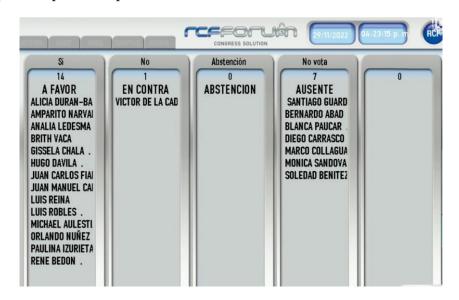
Las señoras y señores concejales dígnense en consignar su voto respecto del dictamen de la Comisión de Mesa que contiene los postulantes que han sido calificados para que sean merecedores de las condecoraciones de la sesión solemne del 6 de diciembre, incluyendo como artículo 2, el reconocimiento a la mención Marieta de Veintimilla para el postulante



Lindberg Valencia, conforme ha propuesto la señora Vicepresidenta Gissela Chalá, mismo que también será entregado en la sesión conmemorativa de 6 de diciembre.

Por favor señoras y señores concejales dígnense en consigna su voto.

Señor operador por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Sra. Alicia Durán Ballén	✓				
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez					<b>✓</b>
6. Abg. Diego Carrasco					✓
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo					<b>✓</b>
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Sr, Víctor De La Cadena		✓			
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				



20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas					✓
Izquierdo, Alcalde					
Metropolitano					
VOTACIÓN TOTAL	14	1	0	0	7

Sale de la sesión los concejales Sr. Michael Aulestia, y Sr. Juan Manuel Carrión, a las 17h24. (13 concejales).

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia señora Vicealcaldesa proclamo resultados.

Catorce votos a favor, un voto en contra. Ha sido aprobada la moción para la entrega de las condecoraciones con la observación de la señora Vicepresidenta Gissela Chalá.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano, por mayoría de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN No. C-132-2022

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y



jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

- **Que,** el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias";
- **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones"; y en concordancia con el literal d) el cual expresa: "El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que, el artículo 690 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito manifiesta que: "Las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito son las que se describen en este capítulo. Las siguientes se entregarán en la sesión solemne del 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, con ocasión de la fundación Española de San Francisco de Quito y, sólo en caso extraordinario, en otra oportunidad: a. Condecoración Gran Collar "Rumiñahui": Es la más alta distinción que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y está destinada exclusivamente a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y a eximias personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad. b. Condecoración Gran Collar "San Francisco de Quito": Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, nacional o internacional. c. Condecoración Gran Collar "Sebastián de Benalcázar": Destinada a ministros y secretarios de Estado, embajadores y en general, titulares y vocales de las Funciones del Estado determinadas en la Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad. d. Condecoración Gran Collar "Luis Héctor Chislain de Carondelet y Barón De Carondelet": Destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad de Quito. e. Condecoración al Mérito Deportivo "Ciudad de Quito": Destinado al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de



manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito nacional o internacional. En el caso de que esta condecoración no se le otorgue a un deportista nacido en la ciudad de Quito/ se entregará una mención de honor para el deportista quiteño que haya tenido un desempeño destacado durante el año. f. Condecoración "María Verónica Cordovez": Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito";

Que, el artículo 691 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: "El Concejo Metropolitano de Quito podrá otorgar, en cualquier fecha, a ecuatorianos o extranjeros residentes en el Distrito Metropolitano de Quito o visitantes ilustres de la ciudad de Quito y por consideraciones especiales a instituciones, los siguientes galardones: a. Condecoración "Federico González Suárez": Destinada a personalidades destacadas del mundo académico. b. Condecoración "Eugenio Espejo": Destinada a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales. c. Condecoración "José Gualberto Pérez": Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas. d. Condecoración "Antonio Quevedo": Destinada a personalidades destacadas en la política internacional. e. Condecoración "Aurelio Espinosa Pólit": Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura. f. Condecoración "Manuela Cañizares": Destinada a personalidades que se hayan destacado en la defensa de los derechos humanos. g. Condecoración "Oswaldo Guayasamín": Destinadas a personalidades destacadas en las artes plásticas. h. Condecoración "Jonatás Sáenz": Destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social. i. Condecoración "Carlos Montúfar": Destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad. j. Condecoración "Pedro Pablo Traversari": Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales";

**Que,** el artículo 692 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito determina que: "Las condecoraciones que otorgue el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito consistirán en una medalla dorada con el Escudo de Armas de Quito y Diploma de Honor, con las características especiales determinadas vía Resolución Administrativa";

**Que**, el artículo 693 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica que: "Las condecoraciones serán otorgadas por el Concejo Metropolitano de Quito a postulantes planteados por iniciativa de los miembros de la Corporación Edilicia, de su



Comisión de Mesa o a petición de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para el caso de personas naturales o jurídicas, se deberá cumplir con el trámite previsto en el reglamento respectivo. En todos los casos, la Comisión de Mesa analizará las postulaciones y emitirá el informe respectivo para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano";

**Que**, el artículo 694 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone que: "Por su propia naturaleza, las condecoraciones anteriormente descritas sólo podrán entregarse una vez al año a una persona o institución. Las condecoraciones previstas en el presente Capítulo, que no hayan sido otorgadas en el transcurso del año, serán entregadas en la sesión solemne del 6 de diciembre, cuando haya mérito suficiente";

Que, en Sesión Extraordinaria Nro. 021 de la Comisión de Mesa, efectuada el miércoles 12 de octubre de 2022, durante el tratamiento del punto 3 del orden del día, referente a la "Resolución respecto de la convocatoria para presentación de postulaciones para el otorgamiento de los reconocimientos que la Municipalidad otorga anualmente en Sesión Solemne con motivo de la Fundación Española de Quito."; de conformidad con lo establecido en el Código Municipal, Título VII, Capítulo I, artículo 686 y siguientes, referente a las condecoraciones, premios y reconocimientos, resolvió: Aprobar el cronograma referente al otorgamiento de condecoraciones 2022; Convocar a partir del lunes 17 de octubre de 2022, hasta el viernes 11 de noviembre de 2022 a todas las personas ecuatorianas o extranjeras residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, a presentar sus postulaciones para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la celebración de la fundación española de San Francisco de Quito, el 6 de diciembre. Solicitar a la Secretaria Metropolitana de Comunicación, se encargue de la difusión a toda la ciudadanía de la mencionada convocatoria a través de todos los medios de comunicación disponibles;

**Que**, la Secretaría General del Concejo Metropolitano recibió las postulaciones desde el lunes 17 de octubre de 2022 hasta las 16h30 del viernes 11 de noviembre de 2022;

**Que**, en sesión extraordinaria realizada el jueves 17 de noviembre de 2022, la Comisión de Mesa, conoció las postulaciones presentadas para las condecoraciones, realizó el análisis de los expedientes y resolvió Calificar a los postulantes e Iniciar el periodo de impugnaciones desde el 21 de noviembre de 2022 hasta las 16h30 del



23 de noviembre de 2022, conforme el cronograma aprobado por la Comisión de Mesa. Para las impugnaciones, el interesado deberá ingresar un oficio anexando las pruebas que considere pertinentes en la Secretaría General del Concejo Metropolitano;

**Que,** en sesión extraordinaria realizada el jueves 24 de noviembre de 2022, la Comisión de Mesa, conoció las impugnaciones y emitió dictamen respecto de las postulaciones; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República; y, 87 letras a) y d) y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Otorgar las condecoraciones que la Municipalidad entrega anualmente con motivo de la Fundación Española de San Francisco de Quito, de conformidad con el siguiente detalle:

Condecoración	Descripción	Condecorado
Condecoración Gran	Destinada exclusivamente a	
Collar Rumiñahui	Jefes de Estado, Jefes de	
	Gobierno y a eximias	
	personalidades nacionales o	Dr. Rodrigo Borja Cevallos
	extranjeras que se hayan	
	destacado por su servicio a la	
	humanidad.	
Condecoración Gran	Destinada a personalidades o	
Collar "San Francisco de	instituciones de gran relieve	
Quito"	que se hayan destacado por	Sociodad Doportiva Augas
	alguna acción que trascienda	Sociedad Deportiva Aucas
	en la comunidad local,	
	nacional o internacional.	
Condecoración Gran	Destinada a ministros y	
Collar "Sebastián de	secretarios de Estado,	
Benalcázar"	embajadores y en general,	Declarado Desierto
	titulares y vocales de las	Deciarado Desierto
	Funciones del Estado	
	determinadas en la	



Condecoración Gran Collar "Luis Héctor Chislain de Carondelet y Barón De Carondelet"	Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad.  Destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad de Quito.	Patricia Ann Mothes
Condecoración al Mérito Deportivo "Ciudad de Quito"	Destinado al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito nacional o internacional. En el caso de que esta condecoración no se le otorgue a un deportista nacido en la ciudad de Quito/ se entregará una mención de honor para el deportista quiteño que haya tenido un desempeño destacado durante el año	Emitido por Resolución No. C 027-2022 de 11 de marzo de 2022 a la Deportista Glenda Morejón
Condecoración "María Verónica Cordovez"	Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.	Declarado Desierto
Condecoración "Federico González Suárez"	Destinada a personalidades destacadas del mundo académico.	Fundación Conservartecuador
Condecoración "Eugenio Espejo"	Destinada a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales.	Dr. Ramiro Montenegro



Condecoración "José Gualberto Pérez"	Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas.	Declarado Desierto	
Condecoración "Antonio Quevedo"	Destinada a personalidades destacadas en la política internacional	Declarado Desierto	
Condecoración "Aurelio Espinosa Pólit"	Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura.	Amaru Zeas-Sigüenza	
Condecoración "Manuela Cañizares"	Destinada a personalidades que se hayan destacado en la defensa de los derechos humanos.	Declarado Desierto	
Condecoración "Oswaldo Guayasamín"	Destinadas a personalidades destacadas en las artes plásticas.	Hernán Nilo Yépez Venegas	
Condecoración "Jonatás Sáenz"	Destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social.	Alicia Guevara	
Condecoración "Carlos Montúfar"	Destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad.	Dr. César Arturo Barrera Sáenz	
Condecoración "Pedro Pablo Traversari"	Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales.	Grupo Contrastes	

**Artículo 2.-** Otorgar la Mención de Honor Institucional "Marieta de Veintimilla", a favor del señor "Lindberg Valencia" por servicios relevantes a la ciudad y en reconocimiento al notable servicio a la comunidad.

**Artículo 3.-**Encárguese a la Secretaría General del Concejo, Secretaría de Cultura y Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas conjuntamente, la organización del evento respectivo para cumplir con la entrega de las Condecoraciones y Mención de Honor en la sesión solemne del seis de diciembre de dos mil veintidós.



**Artículo 4.-** Encárguese a la Secretaría de Comunicación la difusión de la nómina de ganadores de las condecoraciones referidas en el artículo precedente, en la página web institucional y en los diversos medios de comunicación con los que cuente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Secretario, proceda con el siguiente punto del orden del día.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señora Vicealcaldesa, sexto.

VI. Conocimiento y discusión del Plan de Respuesta del Distrito Metropolitano de Quito "RespondeQuito"; y, resolución al respecto.

Este punto consta conforme resolvió el Concejo la sesión del martes anterior, en la sesión ordinaria, para que en esta sesión se conozca una vez que se haya socializado el plan pueda tramitarse y resolverse en este Concejo.

Está presente el señor Secretario de Seguridad, señora Vicealcaldesa.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor que pase, es para concluir el tema.

Sr. Guido Núñez, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (S): Buenas tardes señora Vicealcaldesa.

Tenemos la presentación de las dos últimas láminas, yo creo que sería solamente lo que paso en el simulacro que falto, y respecto a la convocatoria de la semana anterior, buenas tardes a todas y todos los concejales.



La semana anterior para informarles en relación a este punto habíamos quedado con un compromiso de la Secretaría de Seguridad hacer el simulacro y hacer la invitación, tuvimos la presencia del concejal Bernardo Abad, y del concejal Michael Aulestia en el simulacro que se realizó a las diez de la mañana del día 27 de octubre hasta la una de la tarde.

#### PROCESO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE SIMULACIÓN 24 DE NOVIEMBRE



9 escenarios internos 1386 escenarios externos



661.331 personas evacuadas



128 evaluadores





Una vez que se realizó la evaluación de este simulacro tuvimos seiscientas sesenta y dos mil personas que participaron aproximadamente, y la importancia del simulacro fue que prácticamente lo que se hace es operativizar el Plan Respuesta que fue presentado en este Concejo, a partir la evaluación que nosotros realizamos una vez que se dieron en los escenarios la participación de sesenta y dos instituciones, entre entidades públicas privadas, además tuvimos mil trecientos ochenta y seis escenarios externos debido a que mil ciento treinta y dos escuelas participaron dentro de este simulacro.

Una vez que se dio el simulacro, no tuvimos inconvenientes tanto interna como externamente durante la realización de la revisión de los protocolos en las escuelas y en los nueve puntos donde se realizó el simulacro.

Además, tuvimos la presencia de ciento veintiocho evaluadores tanto internos como externos, a través de ONG como "ADRA", y otras que participaron en este ejercicio, donde tuvimos la presencia de instituciones de Gobierno Central como el Servicio



Nacional de Gestión de Riesgos, el ECU 911, participó la Policía Nacional, fuerzas Armadas, conjuntamente con las instituciones.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Ingresa a la sesión el concejal Sr. Marco Collaguazo, a las 17h26. (14 concejales).



En este ejercicio se activaron los tres comités comunitarios de riesgos que tenemos en la ciudad, en el sector de La Comuna, Valle del Sur, también en Santa Isabel, y con ello pudimos llevar adelante el proceso de revisión del Plan Respuesta a nivel de los comités comunitarios.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



#### **INSTITUCIONES Y EMPRESAS**





Es por ello que una vez que se realizó el proceso del simulacro, pudimos tener una evaluación con todas las instituciones, y prácticamente lo que se verificó al nivel del plan fue que se pudo dar cumplimiento a cada uno de los ejes y en las diferentes mesas.

Como es un plan y posterior a la evaluación que se está haciendo conjuntamente con las instituciones, se va hacer llegar informe respecto de la evaluación que las instituciones nacionales e internacionales, porque participó también la Academia con el Geofísico, se pudo tener como resultado.

Entonces esto se hará llegar señora Vicealcaldesa, a todos los miembros del Concejo.

El día viernes se convocó para un tallera los despachos de cada uno de los concejales, pero lamentablemente no asistió nadie, no pudimos hacer una explicación ya pormenorizada del plan.

Habíamos quedado en esa fecha por el tema de la proximidad con el Concejo como se había convocado, por eso fue que nosotros convocamos el día viernes.

Esa es la información que tengo hasta el momento, no sé señora Vicealcaldesa, señores miembros del Concejo.

Ese fue el simulacro, jueves 24 de noviembre a las diez de la mañana.



Salen de la sesión los concejales Sr. Hugo Dávila, Mgs. Analía Ledesma, Sr. Víctor de la Cadena, a las 17h29. (11 concejales).

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Gissela Chalá.

**Concejala Sra. Gissela Chalá:** Gracias Presidenta, agradezco a los compañeros por el punto anterior.

Si nos van a invitar y tenemos comisiones y es un tema tan importante para la ciudad, debe haber una organización mínima, no es falta de voluntad, pero si se está organizando, hay que organizar también con quien estamos presente para que luego nonos vengan a reclamar, no ha sido falta de voluntad todos tenemos las comisiones, y lunes sesiona lo más fuerte, entonces por favor.

Yo creo que es válido, si ya no hay quórum, creo que es válido que las observaciones se hagan teniendo en cuenta de cómo se organizan las cosas, porque después aparece como si no nos importa cuando no es así.

Gracias Presidenta.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Secretario para verificar el quórum.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Señora Vicealcaldesa, me permito informar que siendo las diecisiete horas con treinta minutos se encuentran presentes en la sala once miembros del Concejo Metropolitano.

Lamentablemente no existe el quórum legal y reglamentario.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Queda clausurada esta sesión, y la próxima señor Secretario de Seguridad más respeto para el Concejo.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Se toma nota que siendo las diecisiete horas treinta se clausura la sesión por falta de quórum, queda en actas que esta Secretaría no ha faltado el respeto a los señores del Concejo.

Siendo las doce horas con diecisiete horas con treinta minutos del veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.



REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN				
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE		
1. Sr. Bernardo Abad		✓		
2. Sra. Alicia Durán Ballén	✓			
3. Sr. Michael Aulestia		✓		
4. Dr. René Bedón	✓			
5. Mgs. Soledad Benítez		✓		
6. Abg. Diego Carrasco		✓		
7. Sr. Juan Manuel Carrión		✓		
8. Sra. Gissela Chalá	✓			
9. Sr. Marco Collaguazo	✓			
10. Sr. Hugo Dávila		✓		
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓			
12. Sra. Paulina Izurieta	✓			
13. Mgs. Analía Ledesma		✓		
14. Sr, Víctor De La Cadena		✓		
15. Sra. Amparito Narváez	✓			
16. Sr. Orlando Núñez	✓			
17. Lda. Blanca Paucar		✓		
18. Luis Reina	✓			
19. Sr. Luis Robles	✓			
20. Mónica Sandoval		✓		
21. Dra. Brith Vaca	✓			
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano		✓		

# DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



# DRA. BRITH VACA CHICAIZA VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

# ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Daniela Palacios	Gestión de Concejo	04/01/2023	
Revisado por:	Rosa Moncayo	Asesora General		